

DOF 08/09/2026

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite el "Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones establece acciones de simplificación para los trámites relacionados con el Registro Público de Telecomunicaciones".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Transformación Digital.- Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.- Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Con fundamento en los artículos 25, último párrafo, y 28, párrafo décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 10, fracciones I, XXXIX y LVIII, 11, 12, fracciones I y III, 25, 169, 170 y 174 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 21, 24, fracciones I, II, IV y V, 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 2, 22 y 23, fracciones II, IV, VII y X de los Lineamientos para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos; 2, 5, párrafo primero, 14, 15, y 16, fracciones I, III, XIII y XX, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, "Constitución"), establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia, con la finalidad de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos;

Que el artículo 28, párrafo décimo sexto de la Constitución establece que el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, garantizará el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes;

Que el 16 de julio de 2025, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, "DOF") el "*Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*" (en lo sucesivo, "Ley"); y el "*Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos*" (en lo sucesivo, "Ley Nacional");

Que el artículo 7 de la Ley, señala que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "Comisión"), es un órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "Agencia"), con independencia técnica, operativa y de gestión, que actuará con imparcialidad para dictar resoluciones, cuyo objeto es garantizar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, en los términos que fija la Constitución, la Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que el artículo 8 de la Ley señala que la Comisión tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, los servicios espaciales y sus aplicaciones, la sostenibilidad espacial, las redes públicas de telecomunicaciones, servicios de infraestructura pasiva y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del despliegue y del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales;

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Que el artículo 10, fracción I de la Ley, prevé atribuciones de la Comisión para emitir las disposiciones administrativas de carácter general, necesarias para regular las telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones, radiodifusión, comunicación vía satélite, recursos orbitales, sostenibilidad espacial, radiocomunicaciones espaciales; y demás disposiciones para el cumplimiento de dicha Ley;

Que el artículo 11 de la Ley dispone que el Pleno es el órgano máximo de gobierno y decisión de la Comisión, integrado por cinco Personas Comisionadas con voz y voto, incluida la Persona Comisionada Presidenta;

Que el artículo 12, fracciones I y III de la Ley, establece que corresponde al Pleno de manera exclusiva e indelegable ejercer entre otras, la atribución referida en el numeral 10, fracción I, previamente indicada, asimismo, dispone que podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones;

Que los artículos 169, 170 y 174 de la Ley, establecen que la Comisión será la encargada de crear, llevar y mantener actualizado el Registro Público de Telecomunicaciones, el cual estará integrado por el Registro Público de Concesiones y el Sistema Nacional de Información de Infraestructura. En el Registro Público de Concesiones se inscribirán, entre otros, los títulos de concesión, las autorizaciones y las constancias de registro otorgadas, así como sus modificaciones o terminación de los mismos; el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias; los servicios asociados; las cesiones de derechos y obligaciones de las concesiones; los convenios de interconexión, los de compartición de infraestructura y desagregación de la red local que realicen los concesionarios; las tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los concesionarios y los autorizados; la estructura accionaria de los concesionarios, los cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Asimismo, se establece que el Sistema Nacional de Información de Infraestructura constituye una base de datos nacional geo-referenciada que contiene la información de los registros de infraestructura activa y medios de transmisión, de infraestructura pasiva y derechos de vía y de sitios públicos;

Que el artículo 6 de la Ley Nacional establece que la actuación de los Sujetos Obligados al amparo de la misma, se regirá, entre otras, en apego a los principios de: i) Confianza ciudadana, ii) Certeza jurídica, iii) Simplificación, iv) Armonización regulatoria, v) Publicidad y Transparencia, vi) Mayor Beneficio y vii) Participación ciudadana;

Que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general vinculados estrechamente con la consecución de múltiples derechos y su impacto social y económico hace necesario garantizar su eficiente y continua prestación;

Que la simplificación de los trámites del Registro Público de Telecomunicaciones contribuye a: i) Fortalecer institucionalmente a la Comisión, al mejorar la eficiencia, coherencia y transparencia de sus procesos administrativos; ii) Favorecer la competitividad del sector de las telecomunicaciones y de radiodifusión, al reducir cargas regulatorias innecesarias y tiempos de gestión para los agentes regulados; y iii) Promover el acceso efectivo, oportuno y equitativo a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, en beneficio de las personas usuarias y del interés público;

Que la propuesta regulatoria denominada *"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES"*,

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

responde a un ejercicio sistemático de revisión y rediseño procedimental, orientado a eliminar duplicidades, estandarizar criterios de atención y fortalecer las actuaciones administrativas, el cual tiene por objeto que los trámites que se realizan ante la Comisión se efectúen con mayor transparencia, claridad normativa y procedimental, así como dar precisión respecto a los requisitos que se exigen y así lograr una mayor eficiencia en los plazos y tiempos de resolución. Con lo anterior, se busca eliminar cargas administrativas innecesarias y reducir costos burocráticos y tiempos de gestión, promoviendo una relación “regulador–regulado” basada en certeza jurídica, transparencia y eficiencia operativa;

Que de conformidad con el artículo 19, párrafo primero y fracción XIV de la Ley Nacional, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es un conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de trámites y servicios, para lo cual se podrán emitir acuerdos generales de simplificación, cuando se genere el mayor beneficio para las personas, en el menor plazo posible;

Que el artículo 24, fracciones I, II, IV y V de la Ley Nacional, establece que los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia; dichos acuerdos podrán habilitar el uso de herramientas o medios digitales para realizar trámites o servicios, establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo, e implementar acciones de mejora, simplificación y digitalización;

Que el 22 de octubre de 2025, se publicaron en el DOF, los “*Lineamientos para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos*” (en lo sucesivo, “Lineamientos del Modelo Nacional”);

Que los artículos 22 y 23, fracciones II, IV, VII y X, de los Lineamientos del Modelo Nacional, refiere que se considerarán acciones de simplificación y digitalización, aquellas medidas concretas que los Sujetos Obligados lleven a cabo, con el objeto de reducir los costos burocráticos, implementar nuevos canales o soluciones tecnológicas para facilitar el acceso a un derecho, cumplir una obligación u obtener un beneficio previsto en las disposiciones jurídicas aplicables; así como, la simplificación, la reducción de los plazos de resolución o respuesta de trámites, la eliminación de requisitos, y la fusión de trámites y cualquier otra acción que contribuya a la simplificación administrativa de Trámites y Servicios y la eficiencia regulatoria;

Que el 25 de noviembre de 2025, se publicó en el DOF el “*Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones*” (en lo sucesivo “Reglamento Interior”), que tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Comisión, así como determinar la estructura y atribuciones que corresponde ejercer a cada una de sus Unidades Administrativas;

Que de conformidad con el artículo 41, fracciones XIX, XXII, XXIII y XXIV del Reglamento Interior, le corresponde a la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros llevar y mantener actualizado el Registro Público de Telecomunicaciones al que hace referencia el Título Sexto de la Ley; operar el Sistema Electrónico de Registro de Tarifas; acreditar a los representantes legales o apoderados de los concesionarios, autorizados, permisionarios y registratarios, para que puedan acceder al Sistema Electrónico de Registro de Tarifas o cualquier otro sistema para realizar inscripciones en el Registro Público de Concesiones, y mantener un registro de representantes legales o apoderados acreditados por los concesionarios, autorizados y permisionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;

Que el artículo 30 de la Ley establece que, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos y otras disposiciones administrativas, así como en cualquier caso que determine el Pleno de la Comisión, ésta deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana y que, para tales

finen, contará con un espacio dentro de su Portal de Internet destinado específicamente a publicar y mantener actualizados los procesos de consultas públicas. Las respuestas o propuestas que se hagan a la Comisión no tendrán carácter vinculante, sin perjuicio de que la Comisión pondere las mismas en un documento que refleje los resultados de dicha consulta;

Que el 23 de octubre de 2025, el Pleno de esta Comisión aprobó el *“Acuerdo mediante el cual la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para realizar consultas públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones”* (en lo sucesivo, “Lineamientos de Consulta Pública”), mismos que fueron publicados en el DOF el 28 de octubre de 2025, y entraron en vigor al día siguiente de su publicación, estableciendo así las bases y el procedimiento para sustanciar los procesos de participación ciudadana y transparencia en la emisión y modificación de reglas, lineamientos y otras disposiciones administrativas;

Que mediante Acuerdo P/CRT/EXT/15052026/055, aprobado en sesión de fecha 15 de mayo de 2026, el Pleno de la Comisión determinó someter a consulta pública no vinculante, por un periodo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Portal de Internet de la Comisión, la Propuesta Regulatoria denominada *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON EL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES QUE SE REALIZAN ANTE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES”*, la cual se llevó a cabo del 19 de mayo al 15 de junio de 2026;

Que durante el desarrollo de la Consulta Pública se recibieron un total de 30 (treinta) participaciones de personas interesadas, sectores y agentes regulados, a través del Portal de Internet de la Comisión, de conformidad con el artículo 3, fracción XIII, de los Lineamientos de Consulta Pública, habilitado para tales efectos. Dichas participaciones abordaron, entre otros, aspectos relacionados con la simplificación administrativa, la conversión de trámites en avisos, los mecanismos de verificación y cancelación de inscripciones, la alteración documental y el uso de herramientas de inteligencia artificial, la validez de las constancias de inscripción, el funcionamiento de la Ventanilla Electrónica y la atención de contingencias tecnológicas;

Que, una vez concluido el periodo de la Consulta Pública, y de conformidad con el artículo 26 de los Lineamientos de Consulta Pública, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión remitió a la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros la compilación de los comentarios, opiniones y aportaciones recibidas, a efecto de que fueran integrados, analizados y valorados en el Informe de Consideraciones correspondiente, mismo que fue publicado en el Portal de Internet de la Comisión;

Que, como resultado del análisis y valoración de las participaciones recibidas, se consideró pertinente realizar diversos ajustes a la propuesta sometida a Consulta Pública, con el objeto de fortalecer la certeza jurídica, precisión y operatividad de las acciones de simplificación, sin desvirtuar su finalidad de agilizar los trámites y reducir cargas administrativas;

Que, respecto a los mecanismos de cancelación de las inscripciones, se precisó el momento en que dicha medida producirá sus efectos según el momento en que se determine, esto es, dentro de los 5 (cinco) días hábiles previstos para la emisión de la constancia, o en cualquier momento con posterioridad a la emisión de la constancia;

Que, respecto a los planteamientos relacionados con la posible presentación de documentación alterada o falsa, con independencia de la herramienta empleada para su elaboración, incluido el uso de herramientas de

inteligencia artificial, se precisó que, cuando existan elementos verificables con los que cuente la Comisión que permitan advertir una posible alteración, falsedad o carácter apócrifo de la documentación, se dará vista a las autoridades competentes para los efectos legales a los que haya lugar. Para tal efecto, se aclaró que el uso legítimo de dichas herramientas no constituye, por sí mismo, una causa para dar vista a autoridad alguna ni para rechazar un trámite;

Que, considerando los comentarios relativos a la continuidad de los servicios de la Ventanilla Electrónica ante eventuales contingencias tecnológicas, se estableció que, cuando se presente una interrupción, falla o indisponibilidad del sistema, se procederá conforme a los mecanismos y protocolos previstos en la normatividad aplicable a la Ventanilla Electrónica, a fin de garantizar la continuidad de los trámites y evitar afectaciones indebidas a las personas interesadas;

Que, se precisó que las constancias de inscripción que hubieran sido generadas válidamente por el sistema con anterioridad a una eventual caída o interrupción de la Ventanilla Electrónica conservarán su validez y efectos durante el periodo de contingencia y hasta el restablecimiento del sistema, sin que una falla tecnológica posterior pueda afectar la validez de los actos registrales que hubieran quedado debidamente formalizados;

Que, en atención a lo anterior, los comentarios recibidos durante la Consulta Pública fueron analizados y, en su caso, incorporados a la propuesta regulatoria.

Por lo anterior, el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba y emite el *"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES"*, en los términos del Anexo Único y su Apéndice A del presente Acuerdo.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo, su Anexo Único y el Apéndice A en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de internet de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Comisionada Presidenta, **Norma Solano Rodríguez.-** Rúbrica.- Comisionados: **Ledénika Mackensie Méndez González, María de las Mercedes Olivares Tresgallo, Adán Salazar Garibay, Tania Villa Trápala.-** Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de agosto de 2026, mediante Acuerdo P/CRT/EXT/26082026/112.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11, 19, fracción IV, 20, fracción I y 24 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 17, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

ANEXO ÚNICO

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES”.

Artículo 1.- Se elimina la obligación de presentar de manera física los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del presente Acuerdo:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite / Modalidad	Requisitos eliminados
1	UCS-01-022-D	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad D. Registro de acreditación o revocación de Representante legal	Copia simple del comprobante y/o factura del pago de Derechos
2	UCS-01-024-B	Inscripción de Sitios Privados al Sistema Nacional de Información de Infraestructura Modalidad B. Baja-Sitios Privados	Escrito libre mediante el cual se solicite expresamente la baja de un Sitio Privado por quien haya solicitado su inscripción en el SNII.
3	UCS-01-026-B	Cancelación de accesos para entrega y/o consulta en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura. Modalidad B. Cancelación de Accesos—Autoridades de Seguridad y Procuración de Justicia.	Escrito libre

Artículo 2.- Los trámites o avisos materia del presente Acuerdo deberán sustanciarse de manera exclusiva a través de la Ventanilla Electrónica.

Tratándose de los trámites denominados “*Avisos de presentación en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión para su inscripción al Registro Público de Concesiones*” y “*Solicitud de acceso a la Ventanilla Electrónica*”, cuando sean promovidos por concesionarios para uso social comunitaria, social indígena o social afro-mexicana, podrá optarse por su presentación a través de la Ventanilla Electrónica o ante la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Artículo 3.- Para efectos del presente Acuerdo, los trámites o avisos se tendrán por presentados una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, derivado del envío de la información y documentación respectiva mediante el formulario electrónico o la carga de los archivos digitales que resulten aplicables.

Rectoría
 Oficina de la Abogacía General
 Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

El acuse de recepción al que se refiere el presente artículo contendrá, al menos: el folio del trámite o aviso; la fecha y hora de presentación; la identificación del trámite o aviso de que se trate, y la denominación o razón social de la persona promovente.

La información ingresada mediante la Ventanilla Electrónica producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos suscritos de manera autógrafa o en formatos físicos.

Artículo 4.- Se establecen acciones de simplificación respecto de los siguientes trámites relacionados con el Sistema Nacional de Información de Infraestructura, consistentes en la fusión de trámites, la actualización de homoclaves, la simplificación de requisitos y la reducción de tiempos de respuesta, en los siguientes términos:

No.	Homoclave	Nombre del trámite/Modalidad	Fusión de trámites	Requisitos	Tiempo de respuesta
1	UCS-01-023-A	Inscripción en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura: Modalidad A. Entrega inicial de información	Se fusionan los trámites con las homoclaves UCS-01-023-A y UCS-01-023-B, para quedar con el nombre de "Aviso de entrega de información en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura" con la homoclave CRT-DGCAR-01-023. El trámite se convierte en aviso y la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones únicamente tomará conocimiento de la actividad del regulado.	Carga de información a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	Inmediato
	UCS-01-023-B	Inscripción en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura: Modalidad B. Actualización de la Información			
2	UCS-01-024-A	Inscripción de Sitios Privados al Sistema Nacional de Información de Infraestructura: Modalidad A. Inscripción Sitios Privados	Se fusionan los trámites con las homoclaves UCS-01-024-A y UCS-01-024-B, para quedar con el nombre de "Solicitud de inscripción o baja de Sitios Privados al Sistema Nacional de Información de Infraestructura" con la homoclave CRT-DGCAR-01-024.	Formato "Solicitud de inscripción o baja de Sitios Privados al Sistema Nacional de Información de Infraestructura" a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	30 (treinta) días naturales tratándose de inscripción de sitios privados y 3 (tres) días hábiles para baja de sitios privados
	UCS-01-024-B	Inscripción de Sitios Privados al Sistema Nacional de Información de Infraestructura: Modalidad B. Baja-Sitios Privados			
3	UCS-01-025-A	Consulta al Sistema	Se fusionan los trámites	Formato "Solicitud de	5 (cinco) días

No.	Homoclave	Nombre del trámite/Modalidad	Fusión de trámites	Requisitos	Tiempo de respuesta
		Nacional de Información de Infraestructura: Modalidad A. Consulta de información-Concesionarios y/o Autorizados	con las homoclaves UCS-01-025-A, UCS-01-025-B y UCS-01-025-C, para quedar con el nombre de "Solicitud de acceso para consulta de información en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura" con la homoclave CRT-DGCAR-01-025.	acceso para consulta de información en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	hábiles
	UCS-01-025-B	Consulta al Sistema Nacional de Información de Infraestructura: Modalidad B. Consulta de información-Sujetos interesados			
	UCS-01-025-C	Consulta al Sistema Nacional de Información de Infraestructura: Modalidad C. Consulta de información-Autoridades de Seguridad y Procuración de Justicia			
4	UCS-01-026-A	Cancelación de accesos para entrega y/o consulta en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura: Modalidad A. Cancelación de Accesos-Representantes Legales	Se fusionan los trámites con las homoclaves UCS-01-026-A y UCS-01-026-B, para quedar con el nombre de "Solicitud de cancelación de accesos para entrega y/o consulta en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura" con la homoclave CRT-DGCAR-01-026.	Formato "Solicitud de cancelación de accesos para entrega y/o consulta en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura" a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	5 (cinco) días hábiles
	UCS-01-026-B	Cancelación de accesos para entrega y/o consulta en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura: Modalidad B. Cancelación de Accesos-Autoridades de Seguridad y Procuración de Justicia.			

Las acciones de simplificación previstas en este artículo no alteran ni disminuyen el régimen de protección de la información confidencial y sensible del Sistema Nacional de Información de Infraestructura establecido

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

en los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, el cual se observará en sus términos, en particular respecto del trámite con homoclave CRT-DGCAR-01-025. Asimismo, las temporalidades para la entrega de información se sujetarán a lo previsto en dichos Lineamientos.

Artículo 5.- Se establecen acciones de simplificación respecto de los siguientes trámites relacionados con el Registro Público de Concesiones, consistentes en la actualización de homoclaves, la simplificación de requisitos y la conversión de trámites a esquemas de aviso, mediante los cuales la persona regulada únicamente informará a la Comisión la realización de determinadas actividades, limitándose ésta a tomar conocimiento de las mismas, conforme a lo siguiente:

No.	Homoclave	Nombre del trámite/Modalidad	Acción de Simplificación	Tiempo de resolución
1	CRT-DGCAR-01-005 (antes UCS-01-005)	Solicitud de inscripción de tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones en el Registro Público de Concesiones, mediante el sistema electrónico de registro de tarifas.	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de inscripción de tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones en el Registro Público de Concesiones.</i> El único requisito del trámite es: 1. Presentar formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	Inmediato
2	CRT-DGCAR-01-022-A (antes UCS-01-022-A)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad A. Estructura accionaria o de partes sociales o aportaciones	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación de la estructura accionaria o de partes sociales o aportaciones para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> El único requisito del trámite es: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	Inmediato
3	CRT-DGCAR-01-022-B (antes UCS-01-022-B)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad B. Formalización de enajenación de acciones	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación de la formalización de enajenación de acciones para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> Los requisitos del trámite son: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx 2. Documento electrónico o digitalización del documento con el que se formaliza la enajenación de acciones.	Inmediato
4	CRT-DGCAR-01-022-C	Solicitud de inscripción al Registro Público de	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación de los Contratos de Adhesión para su</i>	Inmediato

Rectoría
 Oficina de la Abogacía General
 Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

No.	Homoclave	Nombre del trámite/Modalidad	Acción de Simplificación	Tiempo de resolución
	(antes UCS-01-022-C)	Concesiones Modalidad C. Inscripción de los Contratos de Adhesión	<i>inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> El único requisito del trámite es: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	
5	CRT-DGCAR-01-022-E (antes UCS-01-022-E)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad E. Tarifas de servicios y espacios de publicidad	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación de las tarifas de servicios y espacios de publicidad para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> Los requisitos del trámite son: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx 2. Documento electrónico o digitalización del documento con la descripción y la información de las tarifas de espacios y servicios de publicidad.	Inmediato
6	CRT-DGCAR-01-022-F (antes UCS-01-022-F)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad F. Aviso de domicilio para oír y recibir notificaciones, así como de los domicilios de los centros de atención a usuarios o audiencias	Se modifica el nombre para quedar como: <i>Aviso del domicilio para oír y recibir notificaciones, así como de los domicilios de los centros de atención a usuarios o audiencias para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> El único requisito del trámite es: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	Inmediato
7	CRT-DGCAR-01-022-G (antes UCS-01-022-G)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad G. Nombre comercial de los concesionarios y autorizados	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación del nombre comercial de los concesionarios y autorizados para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> El único requisito del trámite es: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	Inmediato
8	CRT-DGCAR-01-022-H (antes UCS-01-022-H)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad H. Convenios entre concesionarios y/o	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación de los convenios entre concesionarios y/o autorizados para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i>	Inmediato

No.	Homoclave	Nombre del trámite/Modalidad	Acción de Simplificación	Tiempo de resolución
		autorizados, de comercialización o reventa de servicios, de usuario visitante, de arrendamiento de enlaces dedicados, de intercambio electrónico de mensajes cortos	Los requisitos del trámite son: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx 2. Documento electrónico o Digitalización del convenio de comercialización o reventa de servicios, de usuario visitante, de arrendamiento de enlaces dedicados o de intercambio electrónico de mensajes cortos.	
9	CRT-DGCAR-01-022-K (antes UCS-01-022-K)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad K. Puntos de Interconexión	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación de Puntos de Interconexión para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> El único requisito del trámite es: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx	Inmediato
10	CRT-DGCAR-01-022-L (antes UCS-01-022-L)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad L. Aviso de inicio o terminación de prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de ampliación o reducción de áreas geoestadísticas en las que se ofrecen servicios de telecomunicaciones, para concesiones únicas, de redes públicas de telecomunicaciones y para comercializadoras	Se modifica el nombre para quedar como: <i>Aviso de presentación del inicio o terminación de prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de ampliación o reducción de áreas geoestadísticas en las que se ofrecen servicios de telecomunicaciones, para concesiones únicas, de redes públicas de telecomunicaciones y para comercializadoras para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> El único requisito del trámite es: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx En caso de que el título habilitante lo	Inmediato

No.	Homoclave	Nombre del trámite/Modalidad	Acción de Simplificación	Tiempo de resolución
			determine, se deberá incluir documento electrónico o digitalización del documento que contenga las características generales del proyecto.	
11	CRT-DGCAR-01-022-M (antes UCS-01-022-M)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad M. Gravamen impuesto a las concesiones	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación del gravamen impuesto a las concesiones para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> Los requisitos del trámite son: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx 2. Documento electrónico o digitalización de la escritura pública en la que quede asentado el gravamen o bien resolución judicial por la que se impone el gravamen.	Inmediato
12	CRT-DGCAR-01-022-N (antes UCS-01-022-N)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad N. Convenio de Interconexión Internacional	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación del Convenio de Interconexión Internacional para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> Los requisitos del trámite son: • Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx • Documento electrónico o digitalización del convenio de interconexión internacional. En su caso, original o copia certificada de la traducción al español del convenio de interconexión internacional, elaborada por un perito traductor.	Inmediato
13	CRT-DGCAR-01-022-Ñ (antes UCS-01-022-Ñ)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad Ñ. Convenio de intercambio de tráfico de internet celebrado con puntos neutrales de intercambio de tráfico de internet en el territorio nacional (IXP)	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación del Convenio de intercambio de tráfico de Internet celebrado con puntos neutrales de intercambio de tráfico de internet en el territorio nacional (IXP) para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> Los requisitos del trámite son: 1. Formato a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx 2. Documento electrónico o digitalización del convenio de intercambio de tráfico de internet celebrado con puntos neutrales	Inmediato

No.	Homoclave	Nombre del trámite/Modalidad	Acción de Simplificación	Tiempo de resolución
			de intercambio de tráfico de internet en el territorio nacional (IXP).	
14	CRT-DGCAR-01-022-P (antes UCS-01-022-P)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad P. Contrato de Arrendamiento de Espectro Radioeléctrico, sus modificaciones y terminación	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación del Contrato de Arrendamiento de Espectro Radioeléctrico, sus modificaciones y terminación para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> Los requisitos del trámite son: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx 2. Documento electrónico o digitalización del contrato de arrendamiento de espectro radioeléctrico.	Inmediato
15	CRT-DGCAR-01-022-Q (antes UCS-01-022-Q)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad Q. Formalización de transmisión de derechos de concesiones o autorizaciones	Se convierte en aviso con el siguiente nombre: <i>Aviso de presentación de la formalización de transmisión de derechos de concesiones o autorizaciones para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> Los requisitos del trámite son: - Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx - Documento electrónico o digitalización del documento con el que se formaliza la operación de la cesión de derechos.	Inmediato
16	CRT-DGCAR-01-022-R (antes UCS-01-022-R)	Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones Modalidad R. Avisos en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión	Se modifica el nombre para quedar como: <i>Avisos de presentación en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.</i> El único requisito del trámite es: 1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx , o bien entregado debidamente requisitado a	Inmediato

No.	Homoclave	Nombre del trámite/Modalidad	Acción de Simplificación	Tiempo de resolución
			través de la Oficialía de Partes de la Comisión.	

Para los efectos del presente artículo, el tiempo de respuesta Inmediato se refiere a la emisión automática del acuse de recepción señalado en el artículo 3 del presente Acuerdo, sin perjuicio de que la expedición de la constancia de inscripción se rija por lo establecido en el artículo 10 del propio Acuerdo.

Artículo 6.- Se establecen acciones de simplificación respecto del siguiente trámite, consistentes en la actualización de su nombre y homoclave, la reducción de requisitos y la reducción de su plazo de resolución de 30 (treinta) a 5 (cinco) días hábiles, en los siguientes términos:

No.	Homoclave	Nombre del trámite/Modalidad	Requisitos	Tiempo de respuesta
1	CRT-DGCAR-01-022-D (antes UCS-01-022-D)	Se actualiza el nombre del trámite Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones. Modalidad D. "Registro de acreditación o revocación de Representante legal" para quedar como: <i>Acreditación o revocación de representante legal en el Registro Público de Concesiones.</i>	1. Formulario electrónico a través del portal: https://ventanilla.crt.gob.mx 2. Documento electrónico o digitalización del documento con el que se acredite la representación, conforme al artículo 8 del presente Acuerdo.	5 (cinco) días hábiles

Artículo 7.- Se establecen acciones de simplificación respecto del trámite "Solicitud de acceso a la Ventanilla Electrónica", con homoclave CRT-DGCAR-01-021 (antes UCS-01-021), consistentes en la reducción de su plazo de resolución de 10 (diez) a 5 (cinco) días hábiles, en atención a su naturaleza instrumental y al uso de mecanismos de validación digital.

Artículo 8.- Para el trámite CRT-DGCAR-01-022-D "*Acreditación o revocación de representante legal en el Registro Público de Concesiones*", se deberá presentar el documento electrónico o el documento digitalizado con el que se acredite la representación, conforme a lo siguiente:

- I. Tratándose de personas físicas, carta poder otorgada en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o copia certificada del instrumento público en el que se acredite la representación legal;
- II. Tratándose de personas morales, copia certificada del instrumento público en el que se acredite la representación legal;
- III. Tratándose de concesionarios para uso social indígena o uso social afromexicana, el acta de asamblea general comunitaria en la que conste, la determinación colectiva y el otorgamiento de facultades a la persona representante, y
- IV. Tratándose de entes públicos, nombramiento del funcionario que conforme a las facultades expresamente otorgadas representa legalmente a la Institución.

Artículo 9.- La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones no solicitará documentación que ya obre en sus archivos, copias simples o requisitos adicionales a los establecidos en el presente Acuerdo.

Artículo 10.- Los avisos a que se refiere el presente Acuerdo se tendrán por presentados una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, en términos del artículo 3 del propio Acuerdo.

Las constancias de inscripción de los avisos estarán disponibles para su consulta en el Registro Público de Concesiones, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente. Lo anterior no será aplicable al "Aviso de entrega de información en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura" ni al "Aviso de inscripción de tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones en el Registro Público de Concesiones", cuyas constancias de inscripción se emitirán únicamente a petición de parte.

A petición de la persona promovente, la constancia de inscripción será expedida en físico y puesta a su disposición dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente.

La Comisión podrá verificar en cualquier momento la información, datos o documentación proporcionada. Si, como resultado de dicha verificación, advierte que la información inscrita es errónea, falsa, inexacta, incompleta, duplicada o incongruente, notificará las inconsistencias a la persona promovente y procederá a la cancelación de la inscripción correspondiente.

La cancelación de la inscripción producirá sus efectos según el momento en que se determine, conforme a lo siguiente:

- I. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previstos para la emisión de la constancia, por lo que no se emitirá ni se pondrá a disposición la constancia de inscripción correspondiente; y
- II. En cualquier momento con posterioridad a que la constancia de inscripción haya sido emitida y puesta a disposición, por lo que la cancelación dejará sin efectos la constancia respectiva.

En ambos casos, la cancelación se notificará exclusivamente a través de la Ventanilla Electrónica.

Una vez cancelado el acto registral, la persona promovente podrá presentar nuevamente el aviso correspondiente, mismo que deberá cumplir con los requisitos legales aplicables.

Artículo 11.- En caso de advertir que la documentación presentada para la sustanciación de un aviso o trámite sea apócrifa, alterada o falsa, con independencia de la herramienta empleada para su elaboración, incluidas las de inteligencia artificial, se dará vista a las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los elementos verificables con que cuente la Comisión. El uso legítimo de dichas herramientas no generará, por sí mismo, presunción alguna de irregularidad ni constituirá causa de vista a otras autoridades, rechazo o afectación del trámite.

Artículo 12.- Las constancias de inscripción que resulten de los siguientes avisos, contarán con un código QR (Quick Response Code o Código de Respuesta Rápida) como mecanismo tecnológico de validación documental, que permite verificar la autenticidad, integridad, trazabilidad, disponibilidad, conservación y no repudio del documento electrónico:

- Aviso de presentación de la estructura accionaria o de partes sociales o aportaciones para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación de la formalización de enajenación de acciones para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.

- Aviso de presentación de los Contratos de Adhesión para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación de las tarifas de servicios y espacios de publicidad para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso del domicilio para oír y recibir notificaciones, así como de los domicilios de los centros de atención a usuarios o audiencias para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación del nombre comercial de los concesionarios y autorizados para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación de los convenios entre concesionarios y/o autorizados para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación de Puntos de Interconexión para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación del inicio o terminación de prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de ampliación o reducción de áreas geostadísticas en las que se ofrecen servicios de telecomunicaciones, para concesiones únicas, de redes públicas de telecomunicaciones y para comercializadoras para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación del gravamen impuesto a las concesiones para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación del Convenio de Interconexión Internacional para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación del Contrato de Arrendamiento de Espectro Radioeléctrico, sus modificaciones y terminación para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Aviso de presentación de la formalización de transmisión de derechos de concesiones o autorizaciones para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.
- Avisos de presentación en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión para su inscripción en el Registro Público de Concesiones, siempre que dicho aviso haya sido presentado a través de la Ventanilla Electrónica.

Para efectos del presente artículo, el código QR se define como un elemento gráfico bidimensional generado mediante mecanismos criptográficos y de codificación que permite, a través de su lectura con dispositivos electrónicos, el acceso directo a un registro electrónico oficial, garantizando la vinculación inequívoca entre la constancia de inscripción emitida y la información contenida en los sistemas institucionales de la Comisión.

El código QR estará vinculado de forma directa, única e inalterable a un registro electrónico alojado en los sistemas informáticos de la Comisión, a través del Registro Público de Concesiones, constituyendo un medio de verificación que asegura la correspondencia exacta entre el documento presentado y su asiento registral.

Asimismo, permitirá a cualquier persona que cuente con un dispositivo electrónico configurado para el efecto o un lector QR, consultar, mediante su lectura, al menos la siguiente información de carácter no confidencial:

- I. El número de folio o identificador único del acto registral;
- II. El tipo de aviso presentado;
- III. La fecha de su inscripción;
- IV. La denominación o razón social de la persona promovente, y

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

V. El estatus del registro, indicando si se encuentra vigente, cancelado, sustituido o sin efectos.

La validez jurídica de la constancia de inscripción se sustentará en el principio de equivalencia funcional, por lo que se tendrá por auténtica, íntegra y válida para todos los efectos legales cuando la información obtenida a través del código QR coincida plenamente con la contenida en el Registro Público de Concesiones, prevaleciendo esta última en caso de discrepancia.

El código QR será generado de manera automática por los sistemas electrónicos de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones una vez concluido el proceso de inscripción del aviso correspondiente, sin que sea necesaria gestión adicional por parte de la persona promovente, y quedará asociado a mecanismos de control que permitan su verificación permanente, auditoría y trazabilidad histórica.

Ante contingencia o indisponibilidad de los sistemas de validación que impida la lectura del código QR, las constancias de inscripción y los acuses de recepción conservarán su validez jurídica y probatoria hasta el restablecimiento del servicio.

Artículo 13.- Los formatos y formularios señalados en los artículos 4, 5, 6 y 7 del presente Acuerdo, se establecen en su Apéndice A.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

SEGUNDO. La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones dispondrá de un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para efectuar las modificaciones necesarias a sus sistemas y plataformas para el cumplimiento del mismo.

Dentro del plazo establecido, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones hará del conocimiento público, a través de su Portal de Internet, la fecha a partir de la cual será exigible cada una de las funcionalidades que se habiliten en sus sistemas y plataformas con motivo del presente Acuerdo. En tanto una funcionalidad no se encuentre habilitada, los trámites y avisos correspondientes podrán continuar presentándose conforme a los mecanismos disponibles.

Las credenciales de acceso a la Ventanilla Electrónica conservarán su validez no obstante el cambio de dominio institucional.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. En tanto no se encuentre plenamente implementado el código QR al que se refiere el artículo 12 del presente Acuerdo, las constancias de inscripción de los avisos ahí referidos, deberán continuar emitiéndose con firma electrónica avanzada de la persona servidora pública competente. Una vez implementado dicho mecanismo, el código QR se utilizará como medio de validación del documento.

QUINTO. La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones armonizará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritos en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones deberá realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos, procedimientos administrativos, o cualquier otro mecanismo vinculado al presente Acuerdo, de conformidad con el párrafo último del artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

SÉPTIMO. En tanto la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones realiza las actualizaciones a que se refiere el Transitorio Sexto, los Lineamientos y demás disposiciones administrativas vigentes continuarán aplicándose en todo aquello que no se oponga al presente Acuerdo.

OCTAVO. Lo relativo a las contingencias, fallas o indisponibilidad técnica de la Ventanilla Electrónica se sujetará a los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, vigentes conforme a los artículos Vigésimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

NOVENO. Las obligaciones cuya inscripción en el Registro Público de Concesiones se hubiera efectuado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, conservarán su vigencia y efectos en los términos en que fueron inscritas, sin que el cambio de denominación previsto en este instrumento implique modificación alguna a su naturaleza, alcance o régimen jurídico.

APÉNDICE A

FORMATO CRT - AVISOS DE PRESENTACIÓN EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS DE PERSONAS MORALES CONCESIONARIAS PARA USO SOCIAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES O RADIODIFUSIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-R

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Físico o Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de solicitud que corresponda.
- Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio.
- Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su llenado y posterior presentación ante la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, o bien, mediante la funcionalidad denominada "Más Trámites y Servicios" en la Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.
- El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (sólo aplicable cuando se opte por la presentación en Oficialía de Partes)	
I. Datos generales del Concesionario	
Denominación o razón social*	
Registro Federal de Contribuyente*	
Teléfono (del representante legal):	
Correo electrónico (del representante legal):	
Aceptación para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos	Sí ☐ No ☐ Correo electrónico al que se enviarán las notificaciones: _____
Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	
II. TIPO DE AVISO	
Procedimiento* (Debe seleccionar la opción correspondiente)	
☐ Aviso de presentación anual de la lista de socios o asociados ☐ Aviso de separación de socio o asociado ☐ Aviso de ingreso de socio o asociado a Concesionaria social en materia de telecomunicaciones	
III. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE	
AVISOS	
Aviso de presentación Anual de Socios o asociados, Aviso de separación de socio o asociado o Aviso de ingreso de socio o asociado respecto de Concesionarias sociales que presten servicios de telecomunicaciones.	
Nombre(s) completo(s) de los asociados que se separan o se integran [Aplicable sólo en caso de que se trate del Aviso de separación de socio o asociado o Aviso de ingreso de socio o asociado respecto de Concesionarias sociales que presten servicios de telecomunicaciones].	
Nombre de Socios o Asociados	
ANTECEDENTE REGISTRAL [Aplicable sólo en caso de que se trate del Aviso de presentación Anual de Socios o asociados]:	

Si la inscripción que solicita sustituye a una registrada previamente, señalar el número de inscripción a sustituir:	
Año al que corresponde el reporte*:	
Nombre(s) completo(s) de los asociados a la fecha de su presentación *	
Nombre de Socios o Asociados	
IV. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN	
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.	
Sí ☐ No ☐	
V. OBSERVACIONES	
AVISO DE PRIVACIDAD	
El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet https://portal.crt.gob.mx/transparenciaproteccion-avisos , o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Denominación o razón social	Indique el nombre completo de la persona moral titular de la Concesión para la estación indicada. Obligatorio	No aplica
Registro Federal de Contribuyente	Es el Registro Federal de Contribuyentes del concesionario. Obligatorio.	No aplica
Teléfono (del representante legal)	Número(s) telefónico(s) a 10 dígitos del Representante Legal. Opcional.	No aplica
Correo electrónico (del representante legal)	Correo electrónico señalado para recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados con el trámite, el cual deberá corresponder al representante legal del concesionario. Opcional.	No aplica
Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal	El promovente deberá llenar los campos con Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal.	No aplica
Aceptación para oír y recibir notificaciones por medios electrónicos	El promovente deberá marcar si es su interés recibir notificaciones por medios electrónicos marcando con un SÍ o en su caso un NO. En caso de que SÍ sea de su interés recibir notificaciones por medios electrónicos, deberá señalar el correo electrónico correspondiente.	No aplica
Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	El promovente deberá, si así lo considera necesario, señalar en este campo las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.	No aplica
Año al que corresponde el reporte:	Para el <i>Aviso de presentación anual de la lista de socios o asociados</i> , deberá indicar el Año al que corresponde el Aviso presentado.	No aplica
Nombre(s) completo(s) de los asociados que se separan o se integran	Comprende un campo en forma de listado en donde se deben escribir los nombres completos, sin abreviaturas, de los asociados que se integran o se separan de la sociedad, según el tipo de aviso seleccionado, comenzando por el primer apellido, sin abreviaturas, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas y por último los nombres sin abreviaturas. Obligatorio en caso de tratarse de un Aviso de separación de socio o asociado o un Aviso de ingreso de socio o asociado respecto de Concesionarias sociales que presten servicios de telecomunicaciones	No aplica
Nombre(s) completo(s) de los asociados a la fecha de su	Comprende un campo en forma de listado en donde se deben escribir los nombres completos, sin abreviaturas, de los asociados, comenzando por el primer apellido, sin abreviaturas, señalar el segundo apellido, sin	No aplica

presentación		abreviaturas y por último los nombres sin abreviaturas. En caso de tratarse de un Aviso de separación de socio o asociado o un Aviso de ingreso de socio o asociado respecto de Concesionarias sociales que presten servicios de telecomunicaciones, esta lista deberá ser congruente con la separación o integración reportada en el campo Nombre(s) completo(s) de los asociados que se separan o se integran. Obligatorio	
Expedición Constancia Inscripción	de de	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.	No aplica
Observaciones		Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.	No aplica
Procedimiento			
Procedimiento		Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará: • Aviso de presentación anual de la lista de socios o asociados. • Aviso de separación de socio o asociado • Aviso de ingreso de socio o asociado a Concesionaria social en materia de telecomunicaciones	No aplica

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso de presentación anual de la lista de socios o asociados deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de cada año. Tratándose de la separación de un socio o asociado, el aviso deberá presentarse dentro del plazo que establezca la normatividad aplicable.

El aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, o bien, la solicitud haya ingresado en la Oficialía de Partes de la Comisión, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 95, 169 y 170, fracciones XI y XXI, de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

- Artículo 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.
- Artículos 4, 5 y 7, párrafo tercero, de los **Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión**.

FORMATO CRT - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O BAJA DE SITIOS PRIVADOS AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Homoclave: CRT-DGCAR-01-024

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- El presente formato deberá ser llenado en su totalidad, conforme al tipo de solicitud que se pretenda realizar (Inscripción o Baja).
- Los campos marcados con un asterisco (*) son de carácter obligatorio. No obstante, se recomienda proporcionar la totalidad de la información solicitada, a fin de facilitar la evaluación de la solicitud.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03720, Ciudad de México, México.
Tel. 55-5015-4000
<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN I. TIPO DE SOLICITUD

Seleccione una sola opción*:

- Inscripción de sitio privado ☐
- Baja de sitio privado previamente inscrito ☐

En caso de Baja, la información del sitio deberá corresponder exactamente con la registrada en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

SECCIÓN II. DATOS DEL SITIO PRIVADO A REGISTRAR

Código Identificador		Nombre del asentamiento humano	
Nombre de vialidad		Nombre de la localidad	
Número exterior		Espacio disponible	
Número interior		Altura	
Nombre del municipio o alcaldía		Tipo del asentamiento humano	
Nombre del estado		Tipo de Sitio	
Espacio disponible		Coordenadas geográficas (latitud y longitud)	

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

		metros ²	Propiedad (Propio o Arrendado)	
	Altura	metros	Propietario (Nombre del Titular)	

SECCIÓN III. MOTIVO DE LA BAJA (Sólo para solicitudes de Baja)

Describa brevemente el motivo por el cual solicita la baja del sitio del Sistema Nacional de Información de Infraestructura:

☐ Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y no me encuentro impedido legalmente para disponer del (os) inmueble (s) citado (s), quedando apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.

Nombre del campo	Descripción del campo
Inscripción de sitio privado:	Seleccione esta opción cuando solicite por primera vez el registro de un sitio privado en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura.
Baja de sitio privado previamente inscrito:	En caso de Baja, la información del sitio deberá corresponder exactamente con la registrada previamente en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura.
Código Identificador	Clave interna o identificador único del sitio.
Nombre del asentamiento humano	Colonia, fraccionamiento, barrio u otro aplicable.
Nombre de vialidad	Calle, avenida, boulevard, carretera, etc.
Nombre de la localidad	Localidad conforme a la división territorial oficial.
Número exterior	Número asignado al inmueble.
Número interior	En su caso, indique el número o identificación interna.
Nombre del municipio o alcaldía	Conforme a la entidad federativa correspondiente.
Nombre del estado	Seleccione o indique el estado de la República Mexicana.
Tipo de asentamiento humano	Colonia, ejido, fraccionamiento, unidad habitacional, entre otros.
Tipo de sitio	Conforme a la clasificación aplicable (torre, azotea, predio, etc.).

Coordenadas geográficas (latitud y longitud)	Deberán proporcionarse en formato decimal.
Propiedad	Indique si el sitio es Propio o Arrendado .
Propietario (Nombre del Titular)	Nombre de la persona física o moral propietaria del inmueble.
Espacio disponible	Indique el área disponible en metros cuadrados (m²) .
Altura	Señale la altura disponible en metros .

PLAZOS DE RESPUESTA

- El plazo máximo de resolución del trámite por parte de la Comisión, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales tratándose de inscripción, y de 3 (tres) días hábiles tratándose de la baja de sitios privados previamente inscritos, contados a partir de que la Ventanilla Electrónica genere el acuse correspondiente.
- El plazo con que cuenta la Comisión para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 10 (diez) días naturales tratándose de la inscripción de sitios privados, y de 1 (un) día hábil tratándose de la baja de sitios privados previamente inscritos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente.
- En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención la Comisión desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 174 y 181 de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículo 17-A de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.
- Lineamiento VIGÉSIMO PRIMERO de los **Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura**.

FORMATO CRT - SOLICITUD DE ACCESO PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Homoclave: CRT-DGCAR-01-025

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

- El presente **Formato** únicamente podrá presentarse cuando la persona solicitante haya obtenido previamente el acceso a la Ventanilla Electrónica, mediante el trámite denominado **"Acceder a la Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones"**, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.
- Este **Formato** deberá suscribirse mediante **Firma Electrónica Avanzada**, toda vez que su presentación se realizará exclusivamente a través de la Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, conforme a la normativa aplicable.
- En el caso de que la solicitud de consulta sea presentada por una **persona interesada**, deberá adjuntarse el documento que acredite de manera fehaciente su **interés jurídico** para obtener el carácter de **Concesionaria y/o Autorizada**, según corresponda*.



Órgano oficial de publicación de la
Universidad Autónoma de Yucatán

GACETA

Universitaria

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03720, Ciudad de México, México.
Tel. 55-5015-4000
<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

La presente **Declaración de Confidencialidad** se refiere a la información contenida en el **Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII)**, en el entendido de que el que suscribe se obliga a **no hacer uso indebido, distinto o no autorizado** de dicha información, la cual se encuentra clasificada como **información reservada y, en su caso, confidencial**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 174 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, así como en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

En atención a las restricciones previstas en el marco jurídico referido para la información clasificada como reservada y confidencial, se establecen las siguientes obligaciones:

- **Queda estrictamente prohibido almacenar, reproducir, copiar, transmitir, hacer pública o divulgar la información del SNII**, por cualquier medio, ya sea de forma total o parcial, aun cuando se pretenda incorporar en otros documentos, tales como estudios, reportes, análisis, propuestas o cualquier otro instrumento análogo.
- El que suscribe será **responsable del manejo, uso y resguardo de la información del SNII** que, a través de su persona, sea transmitida a sus empleados, colaboradores o a cualquier otra persona física o moral (en lo sucesivo, **corresponsables**) que, con motivo de una relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, deban tener conocimiento de dicha información, obligándose a garantizar que estos observen las mismas obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

En caso de que la información del SNII sea revelada, divulgada o utilizada indebidamente por el que suscribe o por sus corresponsables, ya sea de manera dolosa o por negligencia, el que suscribe **asume plena responsabilidad**, aceptando las consecuencias legales, administrativas, civiles y/o penales que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal**, así como en las demás leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

☐ Al suscribir el presente formato mediante Firma Electrónica Avanzada, acepto íntegramente la presente declaración de confidencialidad.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

SECCIÓN 2.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Tipo de Documento

☐ Documento que acredite de manera fehaciente su **interés jurídico** para obtener el carácter de **Concesionaria y/o Autorizada**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.

Nombre del campo	Descripción del campo
Declaración de Confidencialidad	La persona solicitante o su representante legal deberá leer cuidadosamente el contenido de la Declaración de Confidencialidad y, en su caso, aceptarla en todos sus términos. Mediante la suscripción de esta sección, el firmante reconoce que la información contenida en el SNII tiene el carácter de reservada y confidencial, y se obliga a: - No almacenar, reproducir, copiar, transmitir, divulgar o hacer pública la información del SNII, total o parcialmente, por ningún medio. - Garantizar el uso adecuado, controlado y restringido de la información, incluso cuando ésta sea compartida con empleados, colaboradores o terceros relacionados (corresponsables). - Asumir plena responsabilidad por cualquier uso indebido, revelación o divulgación de la información, ya sea de manera dolosa o por negligencia.

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

INSTRUCTIVO DE LLENADO			
Suscripción	mediante	Firma	Electrónica
Avanzada			
Se deberá aceptar la suscripción de la declaración de confidencialidad mediante Firma Electrónica Avanzada.			
En caso de no aceptar la declaración de confidencialidad, se desechará de plano el trámite.			
Observaciones			
Espacio de texto libre en el cual la persona promovente podrá señalar observaciones, aclaraciones o información relevante respecto de la solicitud de inscripción.			
Las observaciones que se consignen no deberán contravenir ni modificar los datos ingresados en el contenido del presente formato.			
Documentación adjunta			
Documento que acredite de manera fehaciente el interés jurídico.			
Deberá adjuntarse el documento que acredite de forma clara y suficiente el interés jurídico de la persona solicitante para obtener el carácter de Concesionaria y/o Autorizada, según corresponda.			
Este requisito será obligatorio únicamente cuando la solicitud de consulta sea presentada por una persona promovente.			

PLAZOS DE RESPUESTA
- El plazo máximo de resolución del trámite por parte de la Comisión, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, será de 5 (cinco) días hábiles. - El plazo con que cuenta la Comisión para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente. - En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles. - Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención la Comisión desechará el trámite. - Cuando la prevención se formule dentro del plazo aplicable, el plazo de resolución se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que la persona promovente desahogue la prevención.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

- Artículo 174 de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículo 17-A de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.
- Artículo 115 y 151 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- Lineamientos NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO de los **Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura**.

FORMATO CRT - SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ACCESOS PARA ENTREGA Y/O CONSULTA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Homoclave: CRT-DGCAR-01-026

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

- El presente **Formato para la Cancelación de Accesos para Entrega y/o Consulta en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII)** deberá presentarse exclusivamente a través de la **Ventanilla Electrónica** correspondiente, por la persona titular del acceso, su representante legal debidamente acreditado o la autoridad competente, según corresponda.
- La solicitud de cancelación procederá respecto de los accesos otorgados para las modalidades de **Entrega de información, Consulta de información, o Entrega y Consulta de información**, y tendrá por objeto revocar de manera inmediata las credenciales, permisos y facultades asociadas al acceso autorizado.
- El Formato deberá ser suscrito mediante **Firma Electrónica Avanzada**, la cual tendrá los efectos jurídicos previstos en la normativa aplicable, y sustituirá a la firma autógrafa para todos los efectos legales conducentes.
- La información proporcionada en el presente Formato se entenderá rendida **bajo protesta de decir verdad**, por lo que cualquier falsedad, omisión o inconsistencia podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que resulten procedentes.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS DEL INTERESADO

Modalidad del acceso otorgado*	☐ Entrega de información ☐ Consulta de información ☐ Entrega y Consulta de información
Motivo de la cancelación del acceso*	☐ Terminación de relación laboral ☐ Cambio de funciones ☐ Revocación de facultades ☐ Medidas de seguridad de la información

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

	☐ Solicitud voluntaria del titular
	☐ Otro (especificar):

SECCIÓN 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD*

☐ El que suscribe manifiesta, **bajo protesta de decir verdad**, que la información proporcionada en el presente formato es veraz y completa, y solicita la **cancelación** del acceso señalado, para efectos de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Asimismo, reconoce que la cancelación del acceso no exime de las obligaciones de confidencialidad previamente adquiridas, ni de las responsabilidades legales, administrativas, civiles o penales que, en su caso, resulten aplicables.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.

Nombre del campo	Descripción del campo
Modalidad del acceso otorgado*	Indique la modalidad del acceso que se solicita cancelar, seleccionando una de las siguientes opciones: - Entrega de información - Consulta de información

INSTRUCTIVO DE LLENADO

	Entrega y Consulta de información
Motivo de la cancelación del acceso*	Seleccione el motivo que da origen a la solicitud de cancelación del acceso, marcando la opción que corresponda: - Terminación de relación laboral - Cambio de funciones - Revocación de facultades - Medidas de seguridad de la información - Solicitud voluntaria del titular - Otro (especificar)
Declaración bajo protesta de decir verdad*	Mediante la suscripción del presente formato, a través de la Firma Electrónica Avanzada, el que suscribe manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es veraz, completa y actualizada, y solicita la cancelación del acceso señalado, con el objeto de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

PLAZOS DE RESPUESTA

- El plazo máximo de resolución del trámite por parte de la Comisión, a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, será de 5 (cinco) días hábiles.
- El plazo con que cuenta la Comisión para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente.
- En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención la Comisión desechará el trámite.
- Cuando la prevención se formule dentro del plazo aplicable, el plazo de resolución se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que la persona promovente desahogue la prevención.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 174 de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículo 17-A de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.
- Lineamiento DÉCIMO CUARTO de los **Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La cancelación del acceso no exime a la persona usuaria ni a la persona solicitante de las **obligaciones de confidencialidad, reserva y protección de la información** contenida en el SNII, las cuales subsistirán aun después de la revocación del acceso.

La persona solicitante será responsable de solicitar la cancelación del acceso en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles cuando ocurra cualquier circunstancia que haga innecesaria, improcedente o riesgosa la permanencia del acceso, tales como la terminación de la relación laboral, el cambio de funciones, la revocación de facultades o la implementación de medidas de seguridad de la información.

La omisión en la presentación oportuna de la solicitud de cancelación del acceso, así como el uso indebido de la información posterior a la revocación debida, podrá generar responsabilidades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ACCIONARIA O DE PARTES SOCIALES O APORTACIONES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-A

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN						
I. ANTECEDENTE REGISTRAL						
Si la inscripción que solicita sustituye a una registrada previamente, seleccionar el número de inscripción a sustituir:						
II. DATOS GENERALES DEL CONCESIONARIO						
Año al que corresponde el reporte*:						
La estructura accionaria o de partes sociales sufrió cambios respecto del año inmediato anterior				Sí ☐ No ☐		
III. ESTRUCTURA ACCIONARIA O PARTES SOCIALES O APORTACIONES DEL CONCESIONARIO*						
<i>(Información a presentarse, tantas veces como titulares de acciones o partes sociales o aportaciones deba reportar)</i>						
Nombre de la persona física o moral titular de las acciones o partes sociales o aportaciones	Nombre o tipo de serie	Número total de acciones o partes sociales o aportaciones de las que sea titular la persona física o moral	% respecto al capital social o partes sociales o aportaciones	Empresa controladora (SI/NO)	¿Con derecho a voto? (SI/NO)	
						+
IV. RELACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SEAN TITULARES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O APORTACIONES DEL 5% O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO <i>(Información a presentarse, tantas veces como personas físicas o morales titulares de acciones o partes sociales o aportaciones deba reportar) Ver Nota 1 de Información adicional</i>						

Nombre, razón o denominación social (del accionista):				+
Teléfono (del accionista o representante legal):				
Correo electrónico (del accionista o representante legal):				
Registro Federal de Contribuyentes (del accionista):				
Nacionalidad (del accionista):				
Nombre o tipo de serie	Número total de acciones o partes sociales o aportaciones de las que sea titular la persona física o moral	% respecto del total de acciones, partes sociales o aportaciones del concesionario		
				+
V. RELACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE DIRECTA E INDIRECTAMENTE CUENTEN CON EL 10% O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO <i>(Información a presentarse, tantas veces como personas físicas que participen indirectamente en el capital social del concesionario deba reportar) Ver Nota 2 de Información adicional</i>				
Nombre del accionista (persona física):				
Teléfono (del accionista o representante legal):				
Correo electrónico (del accionista o representante legal):				
Registro Federal de Contribuyentes (del accionista):				
Nacionalidad (del accionista):				
Nombre de la persona moral que participa directa o indirectamente en el capital social del concesionario	Serie de acciones o partes sociales o aportaciones	Número de acciones o partes sociales o aportaciones	Participación directa o indirecta	% respecto del total de acciones o partes sociales o aportaciones de la persona moral que participa directamente en el capital social del concesionario (Ver nota al pie de tabla)

					+
Nota: Se deberá establecer el porcentaje de acciones o partes sociales o aportaciones con el que la persona física, directa o indirectamente, cuente de la persona moral que participe en el capital social del concesionario.					
VI. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN					
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.					
Sí ☐ No ☐					
VII. OBSERVACIONES					

AVISO DE PRIVACIDAD
El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos , o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.	
Nombre del campo	Descripción del campo
Antecedente Registral	Folio de Inscripción en el Registro Público de Concesiones del documento que antecede al presentado en la solicitud. Opcional.
Año al que corresponde el reporte	Es el año al cual corresponde la información que se encuentra reportando y solicitando su inscripción en el Registro Público de Concesiones. Obligatorio.
Estructura accionaria o partes sociales o aportaciones del concesionario	Deberá proporcionar la información que corresponda por cada titular de acciones o partes sociales o aportaciones. La información se presenta tantas veces como número de accionistas, partes sociales o aportaciones que deba reportar. Obligatorio
Relación de las personas físicas o morales que sean titulares de acciones o partes sociales o	Deberá proporcionar de manera individual la información que corresponda por cada persona física o moral titular de acciones o partes sociales o aportaciones que cuente con más del 5% del capital social del concesionario. La información se presenta tantas

aportaciones del 5% o más del capital social del concesionario	veces como número de titulares de acciones que deba reportar. Opcional.
Relación de las personas físicas que directa e indirectamente cuenten con el 10% o más del capital social del concesionario	Deberá proporcionar de manera individual a las personas físicas que directa e indirectamente cuenten con el 10% o más del capital social del concesionario con la información que corresponda. La información se presenta tantas veces como número de titulares de acciones que deba reportar. Opcional.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto a la solicitud de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el presente aviso deberá ser presentado por concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión para uso comercial, cuando sean personas morales, a más tardar el 30 de junio de cada año, de conformidad con el artículo 94 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

Lo anterior, sin menoscabo de las facultades de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones para verificar, en cualquier momento, la información, datos o documentación proporcionada. En caso de que, como resultado de dicha verificación, se advierta que la información inscrita es errónea, falsa, inexacta, incompleta, duplicada o incongruente, la Comisión procederá a la cancelación del acto administrativo correspondiente.

En el caso de tener indicios de que la documentación presentada es apócrifa o alterada -de manera autógrafa o generada con herramientas de inteligencia artificial, se dará vista a las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar.

Una vez cancelado el acto registral, la persona promovente podrá presentar nuevamente el aviso correspondiente, siempre que subsane las inconsistencias detectadas -Inconsistencias que se notificarán legalmente por medio de la Ventanilla Electrónica-, y cumpla con los requisitos legales aplicables.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 94 y 170, fracción XI de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.

- Artículo 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- La información que sea reportada en los numerales IV y V del presente formato, no será incluida en el reporte que se integra a la constancia de inscripción del Registro Público de Concesiones, lo cual no exime al concesionario de la obligación de presentar dicha información.
- No se hace necesario señalar el(los) folio(s) electrónico(s) a los que recaerá el registro, toda vez que, al tratarse de información por concesionario, aplicará de forma automática a todos los folios electrónicos vigentes del concesionario solicitante.
- Nota 1. Una persona física o moral tiene una participación del 5% o más en el capital social de un concesionario cuando es titular de manera directa de dicho porcentaje o más de las acciones, partes sociales o aportaciones que conforman el capital social o patrimonio de la concesionaria. (Del numeral IV)
- Nota 2. Una persona física tiene una participación indirecta en el concesionario cuando participa en una persona moral que por sí misma, o a través de sus subsidiarias, tienen una participación accionaria directa en el concesionario. Una persona física tiene una participación de 10% o más en el capital social de un concesionario cuando su participación directa más la(s) participación(es) directa(s) de otra(s) persona(s) moral(es) en la(s) cual(es) participe, directa o indirectamente, suman 10% o más del total de las acciones o partes sociales o aportaciones del concesionario. (Del numeral V)

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-B

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

I. ANTECEDENTE REGISTRAL	
Si la inscripción que solicita sustituye a una registrada previamente, señalar el número de inscripción a sustituir:	
Modalidad de la solicitud*:	
☐ Enajenación de acciones previamente autorizada por la Comisión	Aviso de enajenación de acciones como resultado de cualquiera de las siguientes opciones, dentro del mismo grupo de control o agente económico:
	☐ Fusión de empresas
	☐ Escisión
	☐ Reestructura Corporativa
Autorización de la Comisión:	
Fecha de autorización de la Comisión:	
Fecha de la enajenación de acciones*:	
APLICABLE ÚNICAMENTE A LA MODALIDAD: Aviso de enajenación de acciones como resultado de fusión de empresas, escisión o reestructuras corporativas dentro del mismo grupo de control o agente económico	
Instructivo para la presentación de información que permite valorar si cambios en la tenencia accionaria ocurren dentro del mismo grupo de control o dentro del mismo agente económico.	
- Información General El presente Instructivo tiene como finalidad dar a conocer la información mínima necesaria que los Solicitantes deberán presentar para valorar si los cambios en la tenencia accionaria ocurren dentro del mismo grupo de control o dentro del mismo agente económico (grupo de interés económico o GIE). - Criterios para identificar GIE Para identificar a un GIE no se incluyen elementos arbitrarios. La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) evalúa las características de los Agentes Económicos caso por caso para determinar si generan relaciones de control entre las personas y, por ende, pertenencia al mismo GIE. Un GIE se conforma con dos o más sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva,¹ directa o indirecta, que alguno de sus integrantes ejerce sobre los demás. Al respecto, la Comisión ha considerado elementos para identificar relaciones de control y que se materializan en la capacidad de hecho o de derecho, que una persona tenga sobre otra, de nombrar a la mayoría de los miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones que incluyen, pero no se limitan a la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, conducción y ejecución de las actividades. Esa capacidad puede ejercerse a través de diversos mecanismos, incluyendo: - La capacidad o el derecho para designar, nombrar, vetar o destituir a la mayoría de los integrantes del consejo de administración u otros órganos encargados de tomar las decisiones; - La tenencia del 50% -cincuenta por ciento- o más de las acciones o unidades de participación con derecho a voto; - La existencia de contratos o convenios entre las personas; el otorgamiento de créditos de una persona a otra; las adquisiciones de instrumentos de deuda, o cuando una parte importante de los ingresos de una persona dependan de otra, y	

¹ Para mayor referencia de los elementos que se pueden considerarse para determinar la existencia de control o influencia, véase la Guía para el Control de las Concentraciones en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/9195/documentos/pift280617368.pdf>.

- La existencia de vínculos por parentesco consanguíneo o afinidad.
- Información necesaria para valorar si los cambios en la tenencia accionaria ocurren dentro del mismo GIE (Cuestionario)
- Nombre, nacionalidad, denominación o razón social de las Personas Involucradas en la Operación, ya sea que se trate de personas físicas o morales, identificando cómo participan, cada una de ellas, en la Operación: adquirente; cesionario; sociedad objeto de adquisición, suscripción o enajenación de acciones o títulos de participación; suscriptor de acciones; enajenante; cedente, etc., según la operación de que se trate.
- Para las Personas Involucradas en la Operación que sean personas morales, identifique a cada uno de sus socios, accionistas o asociados, directos o indirectos, hasta llegar a un nivel de personas físicas
(Relacionados Accionistas), antes y después de la Operación. Identifique quiénes de esos socios, accionistas o asociados tienen el control directo e indirecto de las Personas Involucradas en la Operación, antes y después de la Operación, explicando sus razones.
 - Para cada una de las Personas Involucradas en la Operación y cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas morales, proporcione:
 - Nombre o razón social;
 - Su estructura accionaria, identificando el número total de acciones, partes sociales u otros medios de participación que cada socio, accionista o asociado tiene en cada una de las Personas Involucradas en la Operación y cada uno de los Relacionados Accionistas. Precise el porcentaje de participación al que equivalen esas tenencias con respecto al total de acciones, partes sociales u otros medios de participación; los porcentajes de participación de todos los socios, accionistas o asociados deberán sumar 100% (cien por ciento);
 - El número total de acciones, partes sociales u otros medios de participación con derecho a voto que cada socio, accionista o asociado tiene en cada una de las Personas Involucradas en la Operación y cada uno de los Relacionados Accionistas. Precise el porcentaje de participación al que equivalen esas tenencias con respecto al total de acciones, partes sociales u otros medios de participación con derecho a voto; los porcentajes de participación deberán sumar 100% (cien por ciento), y
 - El número de integrantes del consejo de administración o cualquier otro órgano encargado de tomar las decisiones que cada socio, accionista o asociado tiene derecho a nombrar en cada una de las Personas Involucradas en la Operación y en cada uno de los Relacionados Accionistas.

Presente la información solicitada en el Formato siguiente (antes y después de la Operación):

Nombre de las Personas Involucradas en la Operación, o Relacionados Accionistas	Nombre o razón social del socio, accionista o asociado	Número de acciones / Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto / Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Número de miembros del consejo de administración o de otros órganos encargados de tomar decisiones que tiene derecho a nombrar
Persona moral 1	Persona física 1			
	...			
	Persona física m			
	Persona Moral 1			
	...			
	Persona Moral m			
...				

Persona moral n	Persona física 1			
	...			
	Persona física m			
	Persona Moral 1			
	...			
	Persona Moral m			

Para cada una de las Personas Involucradas en la Operación y cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas físicas, identifique a las personas físicas con los que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad, hasta el cuarto grado, o vínculo por matrimonio o concubinato, en términos del Código Civil Federal (Relacionados por Parentesco), y que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o que cuenten con algún título de concesión, permiso o autorización que les permita ofrecer servicios de telecomunicaciones o radiodifusión dentro del territorio nacional.

Para cada uno de los Relacionados por Parentesco identifique:

Nombre del Relacionado por Parentesco	Nombre de la Persona Involucrada en la Operación o Relacionado Accionista con la que estén vinculados	Tipo de parentesco o vínculo
Persona física 1		
Persona física n		

II. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CON EL QUE FORMALIZA LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES*

☐ Instrumento Notarial

Número de escritura*:		Fecha*:	
Notario Público*:			
Número de Notaría*:		Estado de la Notaría*:	

SECCIÓN 2. DATOS DE LA ESTRUCTURA ACCIONARIA

III. ESTRUCTURA ACCIONARIA O PARTES SOCIALES O APORTACIONES DEL CONCESIONARIO*

(Información a presentarse, tantas veces como titulares de acciones o partes sociales o aportaciones deba reportar)

Nombre de la persona física o moral titular de las	Nombre o tipo de serie	Número total de acciones o partes	% respecto al capital social o	Empresa controladora	¿Con derecho a voto?
--	------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	----------------------	----------------------

acciones o partes sociales o aportaciones		sociales o aportaciones de las que sea titular la persona física o moral	partes sociales o aportaciones	(SI/NO)	(SI/NO)	
						+

RELACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SEAN TITULARES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O APORTACIONES DEL 5% O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO *(Información a presentarse, tantas veces como personas físicas o morales titulares de acciones o partes sociales o aportaciones deba reportar) Ver Nota 1 de Información adicional*

Nombre, razón o denominación social (del accionista):		+
Teléfono (del accionista o representante legal):		
Correo electrónico (del accionista o representante legal):		
Registro Federal de Contribuyentes (del accionista):		
Nacionalidad (del accionista):		
Nombre o tipo de serie	Número total de acciones o partes sociales o aportaciones de las que sea titular la persona física o moral	% respecto del total de acciones, partes sociales o aportaciones del concesionario
		+

RELACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE DIRECTA E INDIRECTAMENTE CUENTEN CON EL 10% O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO *(Información a presentarse, tantas veces como personas físicas que participen indirectamente en el capital social del concesionario deba reportar) Ver Nota 2 de Información adicional*

Nombre del accionista (persona física):	
Teléfono (del accionista o representante legal):	
Correo electrónico (del accionista o representante legal):	
Registro Federal de Contribuyentes (del accionista):	

Nacionalidad (del accionista):				
Nombre de la persona moral que participa directa o indirectamente en el capital social del concesionario	Serie de acciones o partes sociales o aportaciones	Número de acciones o partes sociales o aportaciones	Participación directa o indirecta	% respecto del total de acciones o partes sociales o aportaciones de la persona moral que participa directamente en el capital social del concesionario (Ver nota al pie de tabla)
				+

Nota: Se deberá establecer el porcentaje de acciones o partes sociales o aportaciones con el que la persona física, directa o indirectamente, cuente de la persona moral que participe en el capital social del concesionario.

IV. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.

Sí ☐

No ☐

V. OBSERVACIONES

SECCIÓN 3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA*

Tipo de Documento

Documento electrónico o digitalización del documento con el que se formaliza la enajenación de acciones.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.	
Nombre del campo	Descripción del campo
Antecedente Registral	Folio de Inscripción en el registro Público de Concesiones del documento que antecede al presentado en la solicitud. Opcional
Modalidad de la solicitud	Seleccione una opción y marque con una "X" si la inscripción solicitada se trata de enajenación de acciones previamente autorizada, o enajenación de acciones por aviso, y en el caso de aviso seleccionar el tipo. Obligatorio
Autorización de la Comisión	En el caso, de haber seleccionado la modalidad de "Enajenación de acciones previamente autorizada por la Comisión" indicar el número de resolución u oficio con el que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones autorizó la enajenación de acciones. Obligatorio
Fecha de autorización de la Comisión	En el caso, de haber seleccionado la modalidad de "Enajenación de acciones previamente autorizada por la Comisión" indicar la fecha de autorización de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de la enajenación de acciones. Obligatorio
Fecha de la enajenación de acciones	Fecha en que se llevó a cabo la enajenación de acciones. Obligatorio.
Descripción del documento con el que se formaliza la enajenación de acciones	Datos del instrumento notarial que presenta para acreditar la formalización de la enajenación de acciones. Obligatorio.
I. Estructura accionaria o partes sociales o aportaciones del concesionario	Deberá proporcionar la información que se solicita que corresponda por cada titular de acciones o partes sociales o aportaciones que deba reportar. Deberá llenar tantas veces como número de accionistas, partes sociales o aportaciones. Obligatorio.
II. Relación de las personas físicas o morales que sean titulares de acciones o partes sociales o aportaciones del 5% o más del capital social del concesionario	Deberá proporcionar de manera individual la información que corresponda por cada persona física o moral titular de acciones o partes sociales o aportaciones que cuente con más del 5% del capital social del concesionario. Opcional.
III. Relación de las personas físicas que directa e indirectamente cuenten con el 10% o más del capital social del concesionario	Deberá proporcionar de manera individual la información que corresponda a las personas físicas que directa e indirectamente cuenten con el 10% o más del capital social del concesionario. Opcional.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Documentación adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte del aviso de inscripción. Obligatorio adjuntar la documentación.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.

PLAZOS DE RESPUESTA

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 94 y 170, fracción XI de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículo 8 de los **Líneamientos del Registro Público de Concesiones**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El aviso deberá ser presentado por concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión, cuando sean personas morales que:

Obtuvieron la autorización de la Comisión para la enajenación de acciones, o bien han llevado a cabo una enajenación de acciones derivado de fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que los cambios en la tenencia accionaria sean dentro del mismo grupo de control o dentro del mismo agente económico.

Han llevado a cabo una enajenación de acciones derivado de fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que los cambios en la tenencia accionaria sean dentro del mismo grupo de control o dentro del mismo agente económico.

La información que sea reportada en los numerales II y III de la estructura accionaria, no será incluida en el reporte que se integra a la constancia de inscripción del Registro Público de Concesiones, lo cual no exime al concesionario de la obligación de presentar dicha información.

No se hace necesario señalar el (los) folio(s) electrónico(s) a los que recaerá el registro, toda vez que, al tratarse de información por concesionario, aplicará de forma automática a todos los folios electrónicos vigentes del concesionario solicitante.

Nota 1. Una persona física o moral tiene una participación del 5% o más en el capital social de un concesionario cuando es titular de manera directa de dicho porcentaje o más de las acciones, partes sociales o aportaciones que conforman el capital social o patrimonio de la concesionaria. (Del numeral II)

Nota 2. Una persona física tiene una participación indirecta en el concesionario cuando participa en una persona moral que por sí misma, o a través de sus subsidiarias, tienen una participación accionaria directa en el concesionario. Una persona física tiene una participación de 10% o más en el capital social de un concesionario cuando su participación directa más la(s) participación(es) directa(s) de otra(s) persona(s) moral(es) en la(s) cual(es) participe, directa o indirectamente, suman 10% o más del total de las acciones o partes sociales o aportaciones del concesionario. (Del numeral III).

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-C

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN		
I. ANTECEDENTE REGISTRAL		
Si la inscripción que solicita sustituye a una registrada previamente, señalar el número de inscripción a sustituir:		
II. CONCESIONARIO/AUTORIZADO/PERMISIONARIO*		
Folio(s) Electrónico(s) en los que recaerá la inscripción*:		+
III. DATOS DEL CONTRATO*		
Servicio(s) Objeto del Contrato*:		+
Número de oficio de la Procuraduría Federal del Consumidor*:		
Folio de Registro de la Procuraduría Federal del Consumidor*:		
Fecha de Registro de la Procuraduría Federal del Consumidor*:		
IV. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN		
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.		
Sí ☐ No ☐		
V. OBSERVACIONES		
SECCIÓN 2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		

Tipo de Documento

☐ Documento electrónico o digitalización del Oficio de la Procuraduría Federal del Consumidor incluyendo el contrato de adhesión.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparenciaproteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.

Nombre del campo	Descripción del campo
Antecedente Registral	Folio de Inscripción en el Registro Público de Concesiones del documento que antecede al presentado en la solicitud. Opcional.
Folio(s) Electrónico(s) en los que recaerá la inscripción	Folios Electrónicos que correspondan a las concesiones/autorizaciones/permisos de las cuales es titular el solicitante de la inscripción, y en los cuales recaerá la inscripción. Obligatorio.
Servicio(s) Objeto del Contrato	Indicar los servicios que aplicarán al contrato de adhesión que registrará. Deben corresponder a servicios que el solicitante tenga autorizados en la concesión, permiso o autorización de la cual es titular. Obligatorio.
Número de oficio de la Procuraduría Federal del Consumidor	Oficio de autorización de la Procuraduría Federal del Consumidor: Ejemplo: PFC/SPT/DGDCCAT/DGDCCAT/021/2026. Obligatorio.
Folio de Registro de la Procuraduría Federal del Consumidor	Folio con el cual queda registrado el contrato de adhesión ante PROFECO. Ejemplo: Folio Número 008-2019. Obligatorio.
Fecha de Registro de la Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha con la que PROFECO registró el contrato de adhesión. Obligatorio.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.
Documentación adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte del aviso de inscripción. Obligatorio adjuntar la documentación.

PLAZOS DE RESPUESTA

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso deberá presentarse dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la obtención del registro del contrato de adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor, de conformidad con el artículo 172 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 170, fracción X, y 187 de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículo 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El aviso deberá ser presentado por concesionarios/permisionarios/autorizados de telecomunicaciones que hayan obtenido previamente el registro del contrato de adhesión en la Procuraduría Federal del Consumidor.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DE LAS TARIFAS DE SERVICIOS Y ESPACIOS DE PUBLICIDAD PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-E

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN

I. ANTECEDENTE REGISTRAL

Si la inscripción que solicita sustituye a una registrada previamente, señalar el número de inscripción a sustituir:

II. CONCESIONARIO

Folio(s) Electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción*:

+

Distintivo(s)*:

+

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

III. DATOS DE LAS TARIFAS	
Denominación de la tarifa*:	
Inicio de vigencia de la tarifa*:	
Fin de vigencia de la tarifa	(Dejar vacío si la vigencia de la tarifa es indefinida)
IV. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN	
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.	
Sí ☐	No ☐
V. OBSERVACIONES	

SECCIÓN 2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA*
Tipo de Documento
☐ Documento electrónico o digitalización del documento con la descripción e información de las tarifas de espacios y servicios de publicidad.
AVISO DE PRIVACIDAD
El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos , o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.	
Nombre del campo	Descripción del campo
Antecedente Registral	Es el Folio de Inscripción de un documento que antecede al presentado en la solicitud, y el cual se sustituirá con la información del presente aviso. Opcional.
Folio(s) Electrónico(s) en los que recaerá la inscripción	Folios Electrónicos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario solicitante de la inscripción. Obligatorio.

Distintivo(s)	Distintivos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario solicitante de la inscripción, los cuales deberán corresponder a los folios electrónicos señalados. Obligatorio.
Denominación de la tarifa	Es el nombre o denominación con la que se identifica a la tarifa a inscribir. Obligatorio.
Inicio de vigencia de la tarifa	Fecha a partir de la cual la tarifa a inscribir entra en vigor. Obligatorio.
Fin de vigencia de la tarifa	Fecha límite de vigencia de la tarifa. Deberá dejar vacío si la vigencia de la tarifa es indefinida. Opcional.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.
Documentación Adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte del aviso de inscripción. Obligatorio adjuntar la documentación.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 170, fracciones IX y XXI, y 236 de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículos 4, fracción XIV, y 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El aviso deberá ser presentado por los concesionarios de radiodifusión.

FORMATO CRT - AVISO DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO DE LOS DOMICILIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A USUARIOS O AUDIENCIAS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-F

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.

- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

**COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS**

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03720, Ciudad de México, México.
Tel. 55-5015-4000
<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN			
I. ANTECEDENTE REGISTRAL			
Si la inscripción que solicita sustituye a una registrada previamente, señalar el número de inscripción a sustituir:			
II. CONCESIONARIO/PERMISIONARIO/AUTORIZADO			
Folio(s) Electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción*:			
En caso de concesiones en materia de radiodifusión:			
Distintivo(s)*:			
III. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES*			
Calle*:			Número Exterior*:
Número interior:		Colonia:	
Alcaldía o Municipio*:			
Código Postal*:		Entidad Federativa*:	
Correo electrónico*:		Teléfono*:	
IV. DOMICILIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS O AUDIENCIAS* (Información a presentarse, tantas veces como centros de atención deba reportar)			
Calle*:			Número Exterior*:
Número interior:		Colonia:	
Alcaldía o Municipio*:			
Código Postal*:		Entidad Federativa*:	
Correo electrónico*:		Teléfono*:	
V. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN			
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.			
Sí ☐ NO ☐			

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

VI. OBSERVACIONES

--

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.

Nombre del campo	Descripción del campo
Antecedente Registral	Es el Folio de Inscripción de un documento que antecede al presentado en la solicitud, y el cual se sustituirá con la información del presente aviso. Opcional.
Folio(s) electrónico(s) en los que recaerá la inscripción	Folios Electrónicos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario solicitante de la inscripción, y para las cuales corresponda la información de domicilio para oír y recibir notificaciones y/o los domicilios de centros de atención a usuarios o audiencias. Obligatorio.
En el caso de concesiones en materia de radiodifusión, distintivo(s)	Distintivos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario solicitante de la inscripción, los cuales deberán corresponder a los folios electrónicos señalados. Obligatorio.
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Datos del domicilio para oír y recibir notificaciones, del concesionario/permisionario/autorizados o el despacho encargado para ello. Obligatorio.
Domicilio de Centro de Atención a Usuarios o Audiencias	Datos del(os) domicilio(s) en el que se ubiquen los centros de atención al usuario o audiencias. Obligatorio.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Asimismo, el aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 170, fracción XXI de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículos 4, fracción IX y 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL DE LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-G

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN

I. ANTECEDENTE REGISTRAL

Si la inscripción que solicita sustituye a una registrada previamente, señalar el número de inscripción a sustituir:

II. CONCESIONARIO/AUTORIZADO

Folio(s) Electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción*:

+

En caso de concesiones en materia de radiodifusión. Distintivo(s)*:

+

Nombre comercial*:

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Grupo Corporativo:	
III. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN	
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.	
Sí ☐	No ☐
IV. OBSERVACIONES	

AVISO DE PRIVACIDAD
El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos , o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.	
Nombre del campo	Descripción del campo
Antecedente Registral	Es el Folio de Inscripción de un documento que antecede al presentado en la solicitud, y el cual se sustituirá con la información del presente aviso. Opcional.
Folio(s) electrónico(s) en los que recaerá la inscripción	Folios Electrónicos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario/autorizado solicitante de la inscripción, y para las cuales corresponde el nombre comercial a inscribir. Obligatorio.
En el caso de concesiones en materia	Distintivos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario/autorizado solicitante de la inscripción, los cuales deberán

de radiodifusión, distintivo(s)	corresponder a los folios electrónicos señalados. Obligatorio.
Nombre comercial	Es el nombre o denominación de la marca comercial que identifica al concesionario/autorizado. Obligatorio.
Grupo Corporativo	En caso de formar parte de un Grupo Corporativo deberá indicarlo. Opcional.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 170, fracción XXI de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículos 4, fracción X y 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DE LOS CONVENIOS ENTRE CONCESIONARIOS Y/O AUTORIZADOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-H

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez,

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

C.P. 03720, Ciudad de México, México.
Tel. 55-5015-4000
<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO			
I. MODALIDAD* (Sólo debe seleccionar una opción)			
☐ Interconexión	☐ Comercialización o reventa de servicios	☐ Acceso y uso compartido de Infraestructura	☐ Intercambio Electrónico de Mensajes Cortos
☐ Usuario visitante	☐ Arrendamiento de Enlaces Dedicados	☐ Desagregación del Bucle Local	☐ Prestación de servicios (red compartida mayorista)
☐ Acceso y uso compartido de infraestructura pasiva			
☐ Otro _____ Señalar _____			

II. TIPO DE CONVENIO*		
☐ Convenio Marco (Inicial)	☐ Convenio Modificatorio	
Título del convenio/contrato*		
III. FECHA DE CELEBRACIÓN*:		
IV. CONCESIONARIO(S)/AUTORIZADO(S) QUE CELEBRAN EL CONVENIO/CONTRATO*		
Concesionario(s) 1*:		+
Folio(s) Electrónico(s) en los que recaerá la inscripción*:		+
Concesionario(s)/Autorizado(s) 2*:		+
Folio(s) Electrónico(s) en los que recaerá la inscripción*:		+
V. En el caso de convenio de interconexión		
a. Tipo de red de concesionario(s) 1* (Selecciona las opciones)		
☐ Larga Distancia	☐ Local Fija	☐ Local Móvil ☐ No aplica
b. Tipo de red de concesionario(s) 2* (Selecciona las opciones)		
☐ Larga Distancia	☐ Local Fija	☐ Local Móvil ☐ No aplica
Resolución de Interconexión:		
c. En el caso de convenio/contrato modificatorio		
Folio de inscripción en el Registro Público de Concesiones del convenio marco que modifica*:		+
Cláusulas o anexos que se modifican del convenio marco*:		

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

d. En el caso de Convenios de Compartición de Infraestructura en materia de Radiodifusión	
Ubicación de la infraestructura a compartir*:	(Municipio, Estado)
VI. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN	
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.	
Sí ☐	No ☐
VII. OBSERVACIONES	
SECCIÓN 2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA*	
Tipo de Documento	
☐ Documento electrónico o digitalización del original o copia certificada del convenio/contrato.	

AVISO DE PRIVACIDAD
El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos , o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.	
Nombre del campo	Descripción del campo
Modalidad	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de trámite referente a su solicitud. Obligatorio.
Tipo de Convenio	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de convenio que presenta para inscripción. Obligatorio.
Fecha de celebración	Fecha en la que fue formalizado el convenio/contrato a registrar. Obligatorio.

Concesionario(s) 1	Nombre del(los) concesionario(s) que interconectarán su(s) red(es), proporcionará(n) servicios de telecomunicaciones o compartirá(n) su infraestructura. Obligatorio.
Folio(s) electrónico(s)	Folio(s) Electrónico(s) que corresponda(n) al(los) concesionario(s) 1. Obligatorio.
Concesionario(s)/Autorizado(s) 2	Nombre del(los) concesionario(s)/autorizado(s) con el que se celebra el convenio/contrato a registrar. Obligatorio.
Folio(s) electrónico(s)	Folio(s) Electrónico(s) que corresponda(n) al(los) concesionario(s)/autorizado(s) 2. Obligatorio.
Tipo de Red	En el caso de convenio de Interconexión, seleccione una opción y marque con una "X" el tipo de red del convenio de Interconexión que presenta para la inscripción. Obligatorio en el caso de haber seleccionado "convenio de interconexión" como modalidad.
Resolución de Interconexión	Número de Resolución de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, por la cual se haya resuelto el desacuerdo de interconexión y como resultado de dicha resolución se haya firmado el convenio que se presenta para inscripción. Opcional.
Folio de inscripción del marco que modifica	En el caso de tratarse de convenio/contrato modificatorio, señalar el folio de Inscripción en el Registro Público de Concesiones del convenio/contrato marco que se va a modificar. Obligatorio en el caso de haber seleccionado "convenio modificatorio" a inscribir.
Cláusulas o anexos que se modifican del convenio marco	En el caso de tratarse de convenio/contrato modificatorio, señalar las cláusulas o anexos que se modifican del convenio marco. Obligatorio en el caso de haber seleccionado "convenio modificatorio" a inscribir.
Ubicación de la infraestructura a compartir	En el caso de tratarse de convenio de compartición de infraestructura en materia de radiodifusión, señalar el municipio y el estado donde se ubica el sitio de la infraestructura de radiodifusión. Obligatorio en el caso de haber seleccionado "convenio de compartición de infraestructura" como modalidad y de tratarse de concesionario de radiodifusión.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Información adicional que el solicitante considera importante señalar. Opcional.
Documentación adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte del aviso de inscripción. Obligatorio adjuntar la documentación.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

- El aviso deberá presentarse dentro del plazo que establezca la normatividad aplicable al convenio de que se trate; tratándose de convenios de interconexión, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a su celebración, de conformidad con la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- El aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad,

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 113 y 170, fracciones VII y XXI de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículos 4, fracción V y 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El aviso deberá ser presentado por concesionarios o autorizados que celebren alguno de los convenios indicados en la modalidad del presente trámite.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE INTERCONEXIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-K

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN

I. ANTECEDENTE REGISTRAL

Si la inscripción que solicita sustituye a una registrada previamente, señalar el número de inscripción a sustituir:

II. CONCESIONARIO

Folio(s) Electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción*:

+

Semestre y año al que corresponde la información*:

III. INFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE FUNGEN COMO PUNTOS DE INTERCONEXIÓN* (Información a presentarse, tantas veces como puntos de interconexión deba reportar)

N°	Nombre o identificación	Dirección						+
		Calle y número	Colonia	Código Postal	Localidad	Municipio	Entidad Federativa	

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Coordenadas geográficas			Funcionalidad o Jerarquía	Áreas de Servicio Local		Cantidad de Accesos que son atendidos desde el punto de Interconexión	
Longitud	Latitud	ASNM		En que se ubica y atiende	Atendida(s) indirectamente	Accesos a Usuarios Fijos	Accesos a Usuarios Móviles
Código de Señalización			Especificaciones Técnicas				
Origen	Destino	Capacidad			Disponibilidad en espacios de coubicación		
		En puertos de Acceso		Enlaces de Transmisión			
IV. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN							
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.							
Sí ☐ No ☐							
V. OBSERVACIONES							
AVISO DE PRIVACIDAD							
El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos , o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.							

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.	
Nombre del campo	Descripción del campo
Antecedente Registral	Es el Folio de Inscripción de un documento que antecede al presentado en la solicitud, y el cual se sustituirá con la información del presente aviso. Opcional.
Folio(s) Electrónico(s)	Folios Electrónicos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario solicitante de la inscripción, y a las que les corresponde los puntos de interconexión a inscribir. Obligatorio.
Semestre y año al que	Indicar el semestre y el año que está reportando con la información de los puntos de

corresponde la información	interconexión a inscribir. Obligatorio.
Información de las Instalaciones que fungen como puntos de interconexión	Deberá llenar los campos con la información solicitada. Información a llenarse tantas veces como puntos de interconexión se van a registrar. Obligatorio.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Disponibilidad en espacios de coubicación	Indicar los metros cuadrados disponibles en el espacio físico.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán presentar el aviso durante los primeros 10 (diez) días hábiles de cada semestre calendario, respecto de la información relativa a sus instalaciones que fungen como puntos de interconexión.

El aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 170, fracción XXI de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículo 15 del **Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad**.
- Artículos 4, fracción XII y 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DEL INICIO O TERMINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O DE AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS EN LAS QUE SE OFRECEN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA CONCESIONES ÚNICAS, DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y PARA COMERCIALIZADORAS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-L

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN		
I. Folio Electrónico en el que recaerá la inscripción*		
II. MODALIDAD DE LA SOLICITUD*		
☐ Inicio de prestación de servicios	☐ Terminación de prestación de servicios	
☐ Ampliación de cobertura	☐ Reducción de cobertura	
☐ Inicio de prestación de servicios y ampliación de cobertura	☐ Terminación de prestación de servicios y reducción de cobertura	
Fecha en que surtirá efectos el aviso*		
III. DATOS DE LOS SERVICIOS		
Seleccionar los servicios que iniciará prestación o bien dejará de prestar*		
☐ Telefonía local fija	☐ Telefonía de larga distancia internacional	☐ Telefonía móvil
☐ Televisión restringida	☐ Internet	☐ Radiolocalización móvil de flotillas
☐ Provisión de capacidad	☐ Servicios satelitales	☐ Enlaces dedicados
☐ Transmisión de datos	☐ Otro. Señalar: _____	
IV. DATOS DE LA ÁREAS GEOESTADÍSTICAS*		
Indicar las localidades, municipios o Estados en los que iniciará o dejará de prestar servicios.		

El área geoestadística por registrar puede ser desde la totalidad del Estado, hasta las localidades específicas de un Estado en las que se ofrecerá o dejará de ofrecer el(los) servicio(s) de telecomunicaciones.

Si la solicitud refiere a las modalidades de i) inicio de prestación de servicios, o ii) terminación de prestación de servicios, en todas las áreas geoestadísticas que ya se encuentran registradas en la concesión, no es necesario llenar este apartado.

Clave del área geoestadística del INEGI	Localidad	Municipio	Estado
			+

V. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.

Sí ☐

No ☐

IV. OBSERVACIONES

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.

Nombre del campo	Descripción del campo
------------------	-----------------------

Modalidad de la solicitud	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente la modalidad de la solicitud. Obligatorio.
Folio Electrónico en el que recaerá la inscripción	Folio Electrónico que corresponda a la concesión respecto de la cual se solicita la inscripción. Obligatorio.
Fecha en que surtirá efectos el aviso	Fecha en la que iniciará o dejará de prestar servicios. Obligatorio.
Datos de los Servicios	Seleccione los servicios que prestará o los que dejará de prestar. Obligatorio en el caso de haber seleccionado alguna de las modalidades relacionadas con la prestación de servicios.
Datos del área geoestadística	Señale conforme al catálogo del INEGI, el cual puede consultarse en el siguiente portal: https://www.inegi.org.mx/ Obligatorio en el caso de haber seleccionado alguna de las modalidades relacionadas con cobertura.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 170, fracciones I y III de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículo 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**

INFORMACIÓN ADICIONAL

El aviso deberá ser presentado por concesionarios titulares de una concesión única, de redes públicas de telecomunicaciones, así como por titulares de permiso o autorización de comercializadora de servicios de telecomunicaciones.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DEL GRAVAMEN IMPUESTO A LAS CONCESIONES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-M

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN		
I. CONCESIONARIO		
Folio(s) Electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción*:		+
En el caso de concesiones en materia de radiodifusión, distintivo(s)*:		+
II. MODALIDAD*		
☐ Embargo/Prenda	☐ Hipoteca	
a. EN EL CASO DE EMBARGO/PRENDA		

Descripción del Embargo/Prenda*:	
Fecha de Embargo/Prenda*:	
Tipo de Juicio*:	
Número de Juicio*:	
Juzgado ante el que se tramita*:	
Promovido por*:	

b. EN EL CASO DE HIPOTECA

Descripción de la hipoteca*:	
Número de escritura pública*:	
Fecha de la escritura pública*:	
Nombre del notario público*:	
Número de la Notaría Pública*:	
Lugar de asentamiento de la Notaría Pública*:	
Acreedor*:	

III. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.

Sí ☐

No ☐

IV. OBSERVACIONES

--

SECCIÓN 2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA*

Tipo de Documento

☐ Documento electrónico o digitalización del original o copia certificada de la escritura pública en la que quede asentado el gravamen o bien resolución judicial por la que se impone el gravamen

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.	
Nombre del campo	Descripción del campo
Folio(s) electrónico(s)	Folios Electrónicos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario solicitante de la inscripción, y respecto de las cuales se inscribirá el gravamen. Obligatorio.
En el caso de concesiones en materia de radiodifusión, distintivo(s)	Deberá seleccionar el distintivo de llamada de la concesión de radiodifusión. Obligatorio.
Modalidad	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente la modalidad de la solicitud. Obligatorio.
En el caso de Embargo/Prenda	Datos del juicio de Embargo/Prenda. Obligatorio.
En el caso de Hipoteca	Datos de la hipoteca. Obligatorio.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato.
Documentación adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte del aviso de inscripción. Obligatorio adjuntar la documentación.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción del mismo, estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 170, fracción IV de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículo 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El aviso deberá ser presentado cuando el concesionario/permisionario/autorizado constituya algún gravamen sobre la concesión de la cual es titular o los derechos derivados de ellas, para lo cual deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE INTERCONEXIÓN INTERNACIONAL PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-N

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS DEL INTERESADO*			
Nombre del concesionario:			
INFORMACIÓN DEL ACTO JURÍDICO A INSCRIBIR*			
Señalar el acto jurídico a inscribir*:	CONVENIO DE INTERCONEXIÓN INTERNACIONAL		
SECCIÓN 2. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN			
I. MODALIDAD*			
☐ Convenio Marco (Inicial)		☐ Convenio Modificatorio	
II. DATOS DEL CONVENIO*			
Concesionario(s)*:			
Folio(s) Electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción*:			
Nombre de Operador Internacional*:			
Fecha de celebración*:			
Número de oficio/resolución de Autorización de la CRT*:			
Fecha de autorización CRT*:			
III. EN EL CASO DE CONVENIO MODIFICATORIO			
Folio de inscripción del convenio marco que modifica:			
Cláusulas o anexos que se modifican del convenio			

marco:			
IV. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN			
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.			
☐ SI	☐ NO		
OBSERVACIONES			
SECCIÓN 3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
<table border="1"> <tr> <td>Tipo de Documento</td> </tr> <tr> <td> ☐ Documento electrónico o digitalización original o copia certificada del convenio de interconexión internacional ☐ En su caso, documento electrónico o digitalización del original o copia certificada de la traducción al español del convenio de interconexión internacional, elaborada por un perito traductor </td> </tr> </table>		Tipo de Documento	☐ Documento electrónico o digitalización original o copia certificada del convenio de interconexión internacional ☐ En su caso, documento electrónico o digitalización del original o copia certificada de la traducción al español del convenio de interconexión internacional, elaborada por un perito traductor
Tipo de Documento			
☐ Documento electrónico o digitalización original o copia certificada del convenio de interconexión internacional ☐ En su caso, documento electrónico o digitalización del original o copia certificada de la traducción al español del convenio de interconexión internacional, elaborada por un perito traductor			

AVISO DE PRIVACIDAD
El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.	
Nombre del campo	Descripción del campo
Modalidad	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de convenio que presenta para inscripción. Obligatorio.

Concesionario(s)	Nombre del(los) concesionario(s) que celebraron el convenio de interconexión internacional. Obligatorio.
Folio(s) electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción	Folio(s) Electrónico(s) que corresponda(n) al(los) concesionario(s). Obligatorio.
Nombre de Operador Internacional	Nombre de la empresa extranjera con la que se celebró el convenio de interconexión internacional. Obligatorio.
Fecha de celebración	Fecha en la que fue formalizado el convenio de interconexión internacional a registrar. Obligatorio.
Autorización de la Comisión o, en su caso, formalización por falta de pronunciamiento	Indicar el número de resolución u oficio con el que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones autorizó el convenio de interconexión internacional. Obligatorio.
Fecha de autorización de la Comisión	Fecha en la que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones autorizó el convenio de interconexión internacional. Obligatorio.
Folio de inscripción del marco que modifica	En el caso de tratarse de convenio/contrato modificatorio, señalar el folio de Inscripción en el Registro Público de Concesiones del convenio/contrato marco que se va a modificar. Obligatorio en el caso de haber seleccionado "convenio modificatorio" como modalidad del aviso de inscripción.
Cláusulas o anexos que se modifican del convenio marco	En el caso de tratarse de convenio/contrato modificatorio, señalar las cláusulas o anexos que se modifican del convenio marco. Obligatorio en el caso de haber seleccionado "convenio modificatorio" como modalidad del aviso de inscripción.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.
Documentación adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte del aviso de inscripción. Seleccione con una "X" la documentación que adjunta al formato. Obligatorio adjuntar el original o copia certificada del convenio de interconexión internacional, opcional lo correspondiente a la traducción.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la formalización del convenio, de conformidad con la Regla 8 de las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales. Los concesionarios no podrán cursar

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

tráfico internacional con redes extranjeras hasta en tanto el convenio sea presentado para su inscripción.

El aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 170, fracción VII, de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Reglas 6, 7, 8 y 9 de las **Reglas de Telecomunicaciones Internacionales**.
- Artículos 4, fracción III y 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El aviso deberá ser presentado por los concesionarios que hayan obtenido autorización de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones para celebrar el convenio de interconexión internacional, o bien que lo hayan formalizado por haber transcurrido el plazo aplicable sin pronunciamiento de la Comisión, una vez formalizado el mismo.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE TRÁFICO DE INTERNET CELEBRADO CON PUNTOS NEUTRALES DE INTERCAMBIO DE TRÁFICO DE INTERNET EN EL TERRITORIO NACIONAL (IXP) PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-Ñ

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTE REGISTRAL

Si la inscripción que solicita sustituye a una registrada previamente, señalar el

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

número de inscripción a sustituir:				
CONCESIONARIO				
Folio(s) Electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción *:		+		
DATOS DEL CONVENIO				
Nombre del IXP o bien del Proveedor de servicios de Internet miembro del IXP con el que haya celebrado el convenio*:				
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN				
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.				
Sí ☐ No ☐				
OBSERVACIONES				
SECCIÓN 2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA				
<table border="1"> <tr> <td>Tipo de Documento</td> </tr> <tr> <td> ☐ Documento electrónico o digitalización del Convenio de intercambio de tráfico de internet celebrado con puntos neutrales de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional (ixp) </td> </tr> </table>			Tipo de Documento	☐ Documento electrónico o digitalización del Convenio de intercambio de tráfico de internet celebrado con puntos neutrales de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional (ixp)
Tipo de Documento				
☐ Documento electrónico o digitalización del Convenio de intercambio de tráfico de internet celebrado con puntos neutrales de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional (ixp)				
INSTRUCTIVO DE LLENADO				
Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.				
Nombre del campo	Descripción del campo			
Antecedente Registral	Folio de Inscripción del documento que antecede al presentado en la solicitud. Opcional.			
Folio(s) electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción	Folios Electrónicos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario solicitante de la inscripción. Obligatorio.			
Nombre del IXP o bien del Proveedor de servicios de Internet miembro del IXP con el que haya celebrado el convenio	Señalar el nombre del proveedor de servicios de Internet miembro del IXP en el que se tendrá presencia física o bien del propio IXP, con el que se celebra el convenio. Obligatorio.			
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.			

Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.
Documentación adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte del aviso de inscripción. Obligatorio adjuntar la documentación.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

- El aviso deberá presentarse dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la celebración del convenio, de conformidad con el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos que fijan los términos bajo los cuales el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial deberá tener presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional y celebrar los convenios que permitan a los proveedores de servicios de Internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa.
- El aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 170, fracción XXI de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículos 4, fracción IV y 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.
- Lineamiento Décimo Octavo de los **Lineamientos que fijan los términos bajo los cuales el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial deberá tener presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional y celebrar los convenios que permitan a los proveedores de servicios de Internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El aviso deberá ser presentado por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones o el Agente Económico declarado con poder sustancial en el mercado relevante.

Conforme a la definición establecida en el numeral Tercero de los "Lineamientos que fijan los términos bajo los cuales el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial deberá tener presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional y celebrar los convenios que permitan a los proveedores de servicios de Internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa", el IXP es el punto neutral de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional que no pertenece o es operado por algún concesionario, permisionario o autorizado habilitado para prestar servicios de Internet y a través del cual los proveedores de servicios de Internet miembros del mismo que cuentan con un sistema autónomo, se conectan en una ubicación física centralizada bajo condiciones no discriminatorias y con capacidad técnica que permita la Coubicación, Conectividad y el intercambio de tráfico entre los sistemas autónomos de dos o más proveedores de servicios de Internet miembros (del inglés, *Internet Exchange Point*).

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-P Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR) Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones) Consideraciones Generales para el llenado del presente formato. - Los campos marcados con (*) son obligatorios. - La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.
--

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS
 Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
 Demarcación Territorial Benito Juárez,
 C.P. 03720, Ciudad de México, México.
 Tel. 55-5015-4000
<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN		
ANTECEDENTE REGISTRAL		
En el caso de modificación o terminación, señalar el número de inscripción a modificar:		
MODALIDAD*		
☐ Inscripción de contrato		
☐ Modificación		
☐ Terminación		
DATOS DEL CONTRATO*:		
Folio Electrónico en el que recaerá la inscripción (Del concesionario arrendador)*:		+
Concesionario arrendatario*:		
Folio Electrónico en el que recaerá la inscripción (Del concesionario arrendatario)*:		+
Fecha de celebración*:		
Autorización de la Comisión:		
Fecha de autorización de la Comisión*:		
Vigencia del contrato*:		
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN		
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.		
☐ Sí ☐ No		
OBSERVACIONES		

Rectoría
 Oficina de la Abogacía General
 Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

SECCIÓN 2.	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA*		
<table border="1"> <tr> <td>Tipo de Documento</td> </tr> <tr> <td>☐ Documento electrónico o digitalización del original o copia certificada del Contrato</td> </tr> </table>		Tipo de Documento	☐ Documento electrónico o digitalización del original o copia certificada del Contrato
Tipo de Documento			
☐ Documento electrónico o digitalización del original o copia certificada del Contrato			

AVISO DE PRIVACIDAD
El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
Nombre del campo	Descripción del campo
Modalidad de la solicitud	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente la modalidad de la solicitud. Obligatorio.
Antecedente Registral	Folio de Inscripción en el Registro Público de Concesiones del documento que antecede al presentado en la solicitud. Opcional.
Folio electrónico en el que recaerá la inscripción (Del concesionario arrendador)	Folio Electrónico que corresponda a la concesión en la que se encuentran autorizadas las frecuencias del espectro radioeléctrico a arrendar. Obligatorio.
Concesionario arrendatario	Nombre del concesionario al cual se le darán en arrendamiento las frecuencias del espectro radioeléctrico. Obligatorio.
Folio Electrónico en el que recaerá la inscripción (Del concesionario arrendatario)	Folio Electrónico que corresponda a la concesión con la que el concesionario arrendatario hará uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico objeto del contrato. Obligatorio.
Fecha de celebración	Fecha en la que se formalizó el contrato. Obligatorio.
Autorización de la Comisión	Resolución u oficio con el que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones autoriza el arrendamiento de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto del contrato a registrar. Obligatorio.
Fecha de autorización de la Comisión	Fecha de autorización de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones del arrendamiento de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto del contrato a registrar. Obligatorio.
Vigencia del contrato	De ser aplicable, fecha de inicio y fin de vigencia del contrato. Obligatorio.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.
Documentación adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte del aviso de inscripción. Obligatorio adjuntar la documentación.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 170, fracción VI de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículos 13, 16 y 17 de los **Lineamientos Generales sobre la Autorización de Arrendamiento de Espectro Radioeléctrico**.
- Artículos 4, fracción VI y 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**

INFORMACIÓN ADICIONAL

El aviso deberá ser presentado por concesionarios de espectro radioeléctrico que hayan obtenido la autorización de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones para arrendar espectro radioeléctrico.

FORMATO CRT - AVISO DE PRESENTACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE CONCESIONES O AUTORIZACIONES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-Q

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1.

DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN

MODALIDAD*

☐ Cesión de derechos previamente autorizada por la CRT

☐ Aviso de cesión de derechos, dentro del mismo grupo de control o agente económico, por:

☐ Fusión de empresas

☐ Escisión

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

		☐ Reestructura corporativa	
Submodalidad de la solicitud*:			
☐ Cesión total		☐ Cesión parcial	
Nombre del cedente*:			
Folio Electrónico en el que recaerá la inscripción (Del concesionario cedente)*:			+
Nombre del cesionario*:			
Autorización de la CRT:			
Fecha de autorización CRT:			
Fecha de la cesión de derechos*:			
DOCUMENTO CON EL QUE FORMALIZA LA CESIÓN DE DERECHOS*			
☐ Instrumento Notarial			
Número de escritura*:		Fecha*:	
Notario Público*:			
Número de Notaría*:		Estado de la Notaría*:	
☐ Contrato de cesión de derechos			
Nombre o Proemio del contrato*			
Fecha del contrato*:			
☐ Otro	Describir*:		
APLICABLE ÚNICAMENTE A LA MODALIDAD: Aviso de cesión de derechos dentro del mismo grupo de control o agente económico			
Instructivo para la presentación de información que permite valorar si la transferencia de derechos ocurre dentro del mismo grupo de control o dentro del mismo agente económico.			
Información General El presente Instructivo tiene como finalidad dar a conocer la información mínima necesaria que los Solicitantes deberán presentar para valorar si los cambios en la tenencia accionaria ocurren dentro del mismo grupo de control o dentro del mismo agente económico (grupo de interés económico o GIE). • Criterios para identificar GIE Para identificar a un GIE no se incluyen elementos arbitrarios. La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) evalúa las características de los Agentes Económicos caso por caso para determinar si generan relaciones de control entre			

las personas y, por ende, pertenencia al mismo GIE. Un GIE se conforma con dos o más sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva,² directa o indirecta, que alguno de sus integrantes ejerce sobre los demás.

Al respecto, la Comisión ha considerado elementos para identificar relaciones de control y que se materializan en la capacidad de hecho o de derecho, que una persona tenga sobre otra, de nombrar a la mayoría de los miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones que incluyen, pero no se limitan a la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, conducción y ejecución de las actividades. Esa capacidad puede ejercerse a través de diversos mecanismos, incluyendo:

- La capacidad o el derecho para designar, nombrar, vetar o destituir a la mayoría de los integrantes del consejo de administración u otros órganos encargados de tomar las decisiones;
- La tenencia del 50% -cincuenta por ciento- o más de las acciones o unidades de participación con derecho a voto;
- La existencia de contratos o convenios entre las personas; el otorgamiento de créditos de una persona a otra; las adquisiciones de instrumentos de deuda, o cuando una parte importante de los ingresos de una persona dependan de otra, y
- La existencia de vínculos por parentesco consanguíneo o afinidad.
- Información necesaria para valorar si los cambios en la tenencia accionaria ocurren dentro del mismo GIE (Cuestionario)
- Nombre, nacionalidad, denominación o razón social de las Personas Involucradas en la Operación, ya sea que se traten de personas físicas o morales, identificando como participan, cada una de ellas, en la Operación: adquiriente; cesionario; sociedad objeto de adquisición, suscripción o enajenación de acciones o títulos de participación; suscriptor de acciones; enajenante; cedente, etc., según la operación de que se trate.

Para las Personas Involucradas en la Operación que sean personas morales, identifique a cada uno de sus socios, accionistas o asociados, directos o indirectos, hasta llegar a un nivel de personas físicas (Relacionados Accionistas), antes y después de la Operación. Identifique quiénes de esos socios, accionistas o asociados tienen el control directo e indirecto de las Personas Involucradas en la Operación, antes y después de la Operación, explicando sus razones.

Para cada una de las Personas Involucradas en la Operación y cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas morales, proporcione:

- Nombre o razón social;
- Su estructura accionaria, identificando el número total de acciones, partes sociales u otros medios de participación que cada socio, accionista o asociado tiene en cada una de las Personas Involucradas en la Operación y cada uno de los Relacionados Accionistas. Precise el porcentaje de participación al que equivalen esas tenencias con respecto al total de acciones, partes sociales u otros medios de participación; los porcentajes de participación de todos los socios, accionistas o asociados deberán sumar 100% (cien por ciento);
- El número total de acciones, partes sociales u otros medios de participación con derecho a voto que cada socio, accionista o asociado tiene en cada una de las Personas Involucradas en la Operación y cada uno de los Relacionados Accionistas. Precise el porcentaje de participación al que equivalen esas tenencias con respecto al total de acciones, partes sociales u otros medios de participación con derecho a voto; los porcentajes de participación deberán sumar 100% (cien por ciento), y
- El número de integrantes del consejo de administración o cualquier otro órgano encargado de tomar las decisiones que cada socio, accionista o asociado tiene derecho a nombrar en cada una de las Personas Involucradas en la Operación y en cada uno de los Relacionados Accionistas.

Presente la información solicitada en el Formato siguiente (antes y después de la Operación):

Nombre de las	Nombre o razón	Número de	Número de acciones	Número de
---------------	----------------	-----------	--------------------	-----------

² Para mayor referencia de los elementos que se pueden considerarse para determinar la existencia de control o influencia, véase la Guía para el Control de las Concentraciones en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/9195/documentos/pift280617368.pdf>.

Personas Involucradas en la Operación, o Relacionados Accionistas	social del socio, accionista o asociado	acciones/Participación (%) respecto al número total de acciones	con derecho a voto/Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	miembros del consejo de administración o de otros órganos encargados de tomar decisiones que tiene derecho a nombrar
Persona moral 1	Persona física 1			
	...			
	Persona física m			
...				
Persona moral n	Persona física 1			
	...			
	Persona física m			

Para cada una de las Personas Involucradas en la Operación y cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas físicas, identifique a las personas físicas con los que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad, hasta el cuarto grado, o vínculo por matrimonio o concubinato, en términos del Código Civil Federal (Relacionados por Parentesco), y que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o que cuenten con algún título de concesión, permiso o autorización que les permita ofrecer servicios de telecomunicaciones o radiodifusión dentro del territorio nacional.

Para cada uno de los Relacionados por Parentesco identifique:

Nombre del Relacionado por Parentesco	Nombre de la Persona Involucrada en la Operación o Relacionado Accionista con la que estén vinculados	Tipo de parentesco o vínculo
Persona física 1		
Persona física n		

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.

Sí ☐ No ☐

OBSERVACIONES

SECCIÓN 2.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA*

Tipo de Documento

☐ Documento electrónico o digitalización del original o copia certificada del documento con el que se formaliza la operación de la cesión de derechos.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.

Nombre del campo	Descripción del campo
Modalidad	Seleccionar si la inscripción solicitada se trata de cesión de derechos por autorización, o cesión de derechos por aviso, y en el caso de aviso seleccionar el tipo. Obligatorio.
Submodalidad de la solicitud	Seleccionar si la inscripción solicitada se trata de cesión de derechos total o parcial. Obligatorio.
Folio electrónico en el que recaerá la inscripción (Del concesionario cedente)	Folio Electrónico que corresponda a la concesión o autorización objeto de la cesión de derechos. Obligatorio.
Nombre del cesionario	Nombre de la empresa a la cual se le cedén los derechos de la concesión o autorización. Obligatorio.
Autorización de la Comisión	En el caso, de haber seleccionado la modalidad de "Cesión de Derechos previamente autorizada por la Comisión" indicar el número de resolución u oficio con el que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones autorizó la cesión de derechos. Obligatorio únicamente en el caso de haber seleccionado la modalidad señalada en el aviso de inscripción.
Fecha de autorización de la Comisión	En el caso, de haber seleccionado la modalidad de "Cesión de Derechos previamente autorizada por la Comisión" indicar la fecha de autorización de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de la cesión de derechos. Obligatorio únicamente en el caso de haber seleccionado la modalidad señalada en el aviso de inscripción.
Fecha de la cesión de derechos	Fecha en que se llevó a cabo la cesión de derechos. Obligatorio.
Documento con el que se formaliza la cesión de derechos	Seleccionar el tipo de documento que presentará para acreditar la formalización de la cesión de derechos y conforme al tipo seleccionado indicar la información correspondiente. Obligatorio.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto al aviso de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.
Documentación adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte del aviso de inscripción. Obligatorio adjuntar la documentación.

PLAZOS DE RESPUESTA

Plazo/Tiempo de respuesta: Inmediato

Asimismo, el aviso se tendrá por presentado una vez que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, y la constancia de inscripción estará disponible en el Registro Público de Concesiones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, sin que dicha inscripción implique convalidación alguna respecto de la veracidad, autenticidad o integridad de la información, datos o documentación proporcionados por la persona promovente.

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 170, fracción V de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículo 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- El aviso deberá ser presentado por concesionarios/autorizados que hayan obtenido autorización de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones para hacer la transmisión de derechos de una concesión/autorización.
- La solicitud puede ser presentada por el concesionario/autorizado cedente o bien por el cesionario.

FORMATO CRT - ACREDITACIÓN O REVOCACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

Homoclave: CRT-DGCAR-01-022-D

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Los campos marcados con (*) son obligatorios.
- La información deberá presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN

MODALIDAD

Señalar el tipo de trámite*:

☐ Acreditación

☐ Revocación

I. CONCESIONARIO/PERMISIONARIO/AUTORIZADO

Folio(s) Electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción*:

En caso de concesiones en materia de radiodifusión. Distintivo(s)*:

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL*

Nombre(s)*:

Apellido Paterno*:

Apellido Materno:

Teléfono del Representante Legal*:

Correo electrónico del Representante Legal*:

III. DOMICILIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Calle*:				Número Exterior*:	
Número interior:			Colonia:		
Alcaldía o Municipio*:			Entidad Federativa*:		
Código Postal*:					
IV. TIPO DE DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA AL REPRESENTANTE LEGAL*					
☐ Instrumento Notarial		☐ Nombramiento (en el caso de concesionarios de uso público)		☐ Acta de Asamblea u otro (en el caso de concesionarios de uso social indígena o uso social afromexicana)	
Fecha del documento*:					
EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL					
Número de escritura*:					
Nombre de Notario Público*:					
Número de Notaría*:			Entidad Federativa de la Notaría*:		
TIPO DE PODER*					
☐ Pleitos y cobranzas		☐ Actos de dominio		☐ Actos de administración	
☐ Especial. Especifique: _____		☐ Limitado. Especifique: _____			
○ EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO					
Cargo*:					
Facultades*:					
V. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN					
Indicar la opción de expedición de constancia de inscripción, adicional a la que será remitida al expediente correspondiente. De ser afirmativa la indicación, la constancia de inscripción se pondrá a disposición del solicitante en la oficina del Registro Público de Concesiones de la Comisión, después de 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de expedición.					
Sí ☐ No ☐					
VI. OBSERVACIONES					

AVISO DE PRIVACIDAD
El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

SECCIÓN 2.	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA*		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Documento electrónico o digitalización del documento con el que se acredite la representación, conforme a lo siguiente: ☐ Tratándose de personas físicas, carta poder otorgada en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o copia certificada del instrumento público en el que se acredite la representación legal. ☐ Tratándose de personas morales, copia certificada del instrumento público en el que se acredite la representación legal. ☐ Tratándose de concesionarios para uso social indígena o uso social afromexicana que carezcan de instrumento notarial, el acta de asamblea general comunitaria en el que conste la determinación colectiva y el otorgamiento de facultades a la persona representante. </td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Documento	Documento electrónico o digitalización del documento con el que se acredite la representación, conforme a lo siguiente: ☐ Tratándose de personas físicas, carta poder otorgada en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o copia certificada del instrumento público en el que se acredite la representación legal. ☐ Tratándose de personas morales, copia certificada del instrumento público en el que se acredite la representación legal. ☐ Tratándose de concesionarios para uso social indígena o uso social afromexicana que carezcan de instrumento notarial, el acta de asamblea general comunitaria en el que conste la determinación colectiva y el otorgamiento de facultades a la persona representante.
Tipo de Documento			
Documento electrónico o digitalización del documento con el que se acredite la representación, conforme a lo siguiente: ☐ Tratándose de personas físicas, carta poder otorgada en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o copia certificada del instrumento público en el que se acredite la representación legal. ☐ Tratándose de personas morales, copia certificada del instrumento público en el que se acredite la representación legal. ☐ Tratándose de concesionarios para uso social indígena o uso social afromexicana que carezcan de instrumento notarial, el acta de asamblea general comunitaria en el que conste la determinación colectiva y el otorgamiento de facultades a la persona representante.			

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.	
Nombre del campo	Descripción del campo
Modalidad	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de trámite a realizar. En el caso de seleccionar "Revocación", bastará con que llene la información de la sección II. Obligatorio
Folio(s) electrónico(s) en el(los) que recaerá la inscripción	Folios Electrónicos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario solicitante de la inscripción, y para las cuales se asignará el representante legal a inscribir. Obligatorio.
En el caso de concesiones en materia de radiodifusión, distintivo(s)	Distintivos que correspondan a las concesiones de las cuales es titular el concesionario solicitante de la inscripción, los cuales deberán corresponder a los folios electrónicos señalados. Obligatorio.
Datos del representante legal	Deberá proporcionar los datos de nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio del representante legal a inscribir. Obligatorio.
Domicilio de representante legal	En caso de seleccionar acreditación como tipo de trámite, deberá proporcionar los datos del domicilio para oír y recibir notificaciones, del representante legal o del despacho encargado para ello. Obligatorio.
Tipo de documento con el que se acredita al representante legal	Deberá seleccionar el documento con el que acredita su personalidad de Representante Legal. Obligatorio.
Fecha del documento	Es la fecha de protocolización/celebración del documento que presenta para acreditar el otorgamiento de poderes. Obligatorio.
Datos del instrumento notarial	Datos del instrumento notarial que presenta para acreditar el otorgamiento de poderes. Obligatorio en el caso de haber seleccionado "Instrumento Notarial" como documento con el que se acredita al representante legal.
Señalar el tipo de poder	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de poder o especifique el mismo. Obligatorio en el caso de haber seleccionado "Instrumento Notarial" como documento con el que se acredita al representante legal.
Datos del nombramiento	Datos del nombramiento que presenta para acreditar el otorgamiento de poderes.

	Obligatorio en el caso de haber seleccionado "Nombramiento" como documento con el que se acredita al representante legal.
Expedición de Constancia de Inscripción	Indicar si requerirá la emisión de constancia de inscripción impresa. Opcional.
Observaciones	Texto libre en el cual podrá el Interesado señalar observaciones, aclaraciones o información importante respecto a la solicitud de inscripción, en el entendido que no podrá ser contraria a los datos que sean ingresados en el contenido del presente formato. Opcional.
Documentación adjunta	La documentación que debe ingresarse como parte de la solicitud de inscripción. Obligatorio adjuntar la documentación.

PLAZOS DE RESPUESTA

El plazo máximo de resolución del trámite por parte de la Comisión, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente, será de 5 (cinco) días hábiles.

El plazo con que cuenta la Comisión para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 5 (cinco) días hábiles, contado a partir de que surta efectos la notificación correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención la Comisión desechará el trámite.

La prevención suspenderá el plazo de resolución del trámite, el cual se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que la persona promovente desahogue la prevención. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la Comisión desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 170, fracción XXI de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.
- Artículos 17-A y 19 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.
- Artículos 4, fracción XIII y 8 de los **Lineamientos del Registro Público de Concesiones**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La solicitud deberá ser presentada por concesionarios/permisionarios/autorizados.

En el supuesto de haber seleccionado la modalidad del trámite "Revocación", el trámite deberá ser solicitado por otro representante legal que se encuentre acreditado, distinto al representante legal que se revocará.

Para los concesionarios sociales indígenas, los representantes deberán acreditar su identidad conforme a los mecanismos de decisión colectiva que hayan establecido en su solicitud de concesión.

FORMATO CRT - SOLICITUD DE ACCESO A LA VENTANILLA ELECTRÓNICA

Homoclave: CRT-DGCAR-01-021

Unidad Administrativa responsable: Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR)

Medio de presentación: Físico o Electrónico (Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones)

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

- Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de solicitud.
- Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.
- Para el llenado del presente formato desde el portal de la Ventanilla Electrónica, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.
- Cuando el Promovente opte por realizar la solicitud de acceso a la Ventanilla Electrónica por medios electrónicos deberá suscribir el presente con Firma Electrónica Avanzada, en términos de los Lineamientos.
- Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato.
- El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

<https://www.gob.mx/crt>

SECCIÓN 1. TIPO DE SOLICITUD Y DATOS GENERALES													
• PROCEDIMIENTO* (Sólo debe seleccionar una opción)													
☐ ALTA				☐ BAJA									
En el caso de seleccionar BAJA, no aplica el llenado de las Secciones 2 y 3 del presente formato.													
• DATOS GENERALES DEL PROMOVENTE													
Nombre, denominación o razón social*:													
Registro Federal de Contribuyentes*:												Homoclave*:	
Calle *:				Número Exterior*:									
Número interior:				Colonia*:									
Municipio o Demarcación Territorial*:				Entidad Federativa*:									
Código Postal*:				Teléfono(s):									
• DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES A PROPÓSITO DEL PRESENTE TRÁMITE													
Calle *:				Número Exterior*:									
Número interior:				Colonia*:									

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

Municipio o demarcación Territorial*:		Entidad federativa*:	
Código Postal*:		Teléfono(s):	
Correo Electrónico*:			
• AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES A PROPÓSITO DEL PRESENTE TRÁMITE: <i>(Agregar las filas que considere necesarias)</i>			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
• DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CUAL SE SOLICITA EL ALTA O BAJA DEL ACCESO A LA VENTANILLA ELECTRÓNICA:			
Nombre del Representante Legal*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Registro Federal de Contribuyentes*:			Homoclave*:
Clave Única del Registro de Población*:			
Correo Electrónico*:			
SECCIÓN 2. DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL			
I. INFORMACIÓN PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que la acreditación del representante legal del Promovente ya obre en los archivos de la Comisión. Al respecto deberá seleccionar y llenar los campos de una de las dos opciones: I.A. o I.B.)</i>			
☐ I.A. Número de inscripción en el Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal*:			
☐ I.B. Datos del Poder Notarial que obra en el archivo de la Comisión:			
Número de escritura*:		Fecha*:	
Notario Público*:			
Número expediente*:	de	Fecha de presentación*:	
II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO PARA ACREDITAR AL			

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que el representante legal no se encuentre acreditado ante la Comisión)</i>			
TIPO DE DOCUMENTO			
☐ Instrumento Notarial	☐ Nombramiento (en el caso de entidad pública)	☐ Acta de Asamblea (en el caso de concesionarios de uso social indígena o uso social afromexicana)	
Fecha del documento*:			
☐ Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido revocada			
EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL			
Número de escritura*:			
Nombre de Notario Público*:			
Número de Notaría*:		Entidad federativa de la Notaría*:	
TIPO DE PODER*			
☐ Pleitos y cobranzas		☐ Actos de dominio	☐ Actos de administración
☐ Especial. Especifique _____		☐ Limitado. Especifique _____	
EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO			
Cargo*:			
Facultades*:			
SECCIÓN 3. EN SU CASO, DATOS DE LAS CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O ASIGNACIONES OTORGADAS AL PROMOVENTE			
a Folio(s) Electrónico(s)*			
Por medio del presente, atentamente solicito a esta Comisión reconocer y tener por autorizado al Representante Legal que, conforme a lo señalado en su respectivo poder, acreditado en el apartado anterior, se encuentra facultado para realizar la presentación de Actuaciones Electrónicas en la Ventanilla Electrónica, ante esa Comisión, relacionadas con las concesiones, permisos, autorizaciones o asignaciones, cuyos folios electrónicos del Registro Público de Concesiones, se enlistan a continuación ³ :			
			+
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE QUE SOLICITA EL TRÁMITE DE BAJA			
III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE QUE PRESENTA EL FORMATO			
Nombre del Representante Legal*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Registro Federal de			Homoclave*:

³ Si desconoce los folios electrónicos se le sugiere visitar y consultar el Registro Público de Concesiones.

Contribuyentes*:												
Correo Electrónico*:												
• INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO <i>(Sólo aplica este apartado en caso de que la información del representante legal ya obre en los archivos de la Comisión. Al respecto deberá seleccionar y llenar los campos de una de las dos opciones: II.A. o II.B.)</i>												
☐ I.A. Número de inscripción en el Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal*:												
☐ II.B. Datos del Poder Notarial que obra en el archivo de la Comisión:												
Número de escritura*:			Fecha*:									
Notario Público*:												
Número de expediente*:			Fecha de presentación*:									
• DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE QUE PRESENTA EL FORMATO												
TIPO DE DOCUMENTO												
☐ Instrumento Notarial			☐ Nombramiento (en el caso de concesionarios de uso público)			☐ Acta de Asamblea (en el caso de concesionarios de uso social indígena o afromexicana)						
Fecha del documento*:												
EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL												
Número de escritura*:												
Nombre de Notario Público*:												
Número de Notaría*:						Entidad federativa de la Notaría*:						
TIPO DE PODER*												
☐ Pleitos y cobranzas						☐ Actos de dominio			☐ Actos de administración			
☐ Especial. Especifique _____						☐ Limitado. Especifique _____						
EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO												
Cargo*:												
Facultades*:												
SECCIÓN 5. USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y AVISOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS												
I. Firma Electrónica Avanzada*												
Acepto hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante la Comisión a través de su Ventanilla Electrónica.						☐ Sí, acepto						

II. Avisos de Notificaciones electrónicas*

Acepto recibir avisos de notificaciones de forma electrónica al correo electrónico señalado en la Sección 1 de este formato, para todos los trámites y servicios que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica de la Comisión.	☐ Sí, acepto
☐ Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.	

AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad Integral "SOLICITUDES Y TRÁMITES RELATIVOS A CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AVISOS, REGISTROS Y SUS RESPECTIVAS MODALIDADES" puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, en el apartado denominado Avisos de Privacidad, a través de la página de internet <https://portal.crt.gob.mx/transparencia-proteccion-avisos>, o bien, de manera presencial, en nuestras instalaciones, en el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Solicitud y Datos generales		
I. Procedimiento	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de trámite referente a su solicitud: - Alta - Baja	No aplica
II. Datos del Interesado	Deberá proporcionar los datos de referencia de la persona física o moral correspondiente a la solicitud.	No aplica
Nombre o denominación social	Es el nombre o denominación de la persona física o moral correspondiente a la solicitud.	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes	Es el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral correspondiente a la solicitud. En caso de tratarse de una persona moral, deberá colocarse al inicio un CERO.	No aplica
Calle	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Número exterior	Número exterior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica

Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Municipio o demarcación territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio o de la demarcación territorial que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del interesado. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del interesado, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
III. Domicilio para recibir notificaciones	Únicamente para los efectos del presente trámite, deberá proporcionarse el domicilio completo en el que la Comisión podrá prevenir al Promovente en caso de información faltante o errónea.	No aplica
Calle	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Número exterior	Número exterior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o demarcación territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio o de la demarcación territorial que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para recibir notificaciones. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del domicilio para recibir notificaciones, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, la cual podrá ser utilizada por la Comisión a efecto de prevenir al interesado por información faltante.	No aplica
IV. Autorizados para oír y recibir notificaciones	Deberán señalarse los nombres de las personas autorizadas por el interesado para darle seguimiento al trámite de solicitud.	No aplica

V. Datos del Representante Legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica de la Comisión	Deberá proporcionarse la información de quien hará uso de la Ventanilla Electrónica para la realización de Actuaciones Electrónicas.	No aplica
Nombre del Representante Legal o de la persona física por derecho propio	Deberá proporcionarse el nombre completo del actual representante legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica.	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes	Deberá señalarse el Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, el cual será utilizado como usuario para acceder a la Ventanilla Electrónica.	No aplica
Sección 2. Documentación o información para acreditar al representante legal*		
I. Información para acreditar al representante legal	En caso de que el testimonio o copia certificada del instrumento público ya obre en los archivos de la Comisión, deberá seleccionarse con una "X" alguna de esas opciones.	No aplica
I.A. Número de inscripción en Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal	Deberá señalarse el folio con el que se inscribió previamente al representante legal en el Registro Público de Concesiones.	No aplica
I.B. Datos de poder notarial que obra en el archivo de la Comisión	Solo aplica para representantes legales que hayan acreditado previamente su personalidad ante la Comisión. Para ello deberán indicar: • Número de la escritura pública; • Fecha de emisión de la escritura pública; • Notario público que emitió la escritura pública; • Número de expediente de la Comisión en el que se presentó la escritura pública, y • Fecha de presentación de la escritura pública ante la Comisión.	No aplica
II. Documentación para acreditar al representante legal	Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento en el caso de concesionarios de uso público, o bien el acta de asamblea en el caso de concesionarios de uso social indígena o uso social afromexicana.	No aplica

	Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	
Sección 3. Datos de las concesiones, permisos, autorizaciones y/o asignaciones otorgadas al Promovente		
I. Folio(s) Electrónico(s):	Deberá señalar los Folios Electrónicos que le correspondan al concesionario/autorizado.	No aplica
Sección 4. Información y documentación del representante legal del Promovente que solicita el trámite de baja		
I. Documentación para acreditar al representante legal solicitante de la opción Baja	Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento del funcionario que conforme a las facultades expresamente otorgadas representa legalmente a la Institución. Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	No aplica
Sección 5. Uso de la Firma Electrónica Avanzada y Avisos de notificaciones electrónicas		
I. Firma Electrónica Avanzada	Deberá señalarse de manera expresa que acepta hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante de la Comisión, a través de su Ventanilla Electrónica.	No aplica
II. Avisos de Notificaciones electrónicas	Deberá señalarse de manera expresa que acepta recibir avisos de notificaciones de forma electrónica en todos los trámites que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica de la Comisión.	No aplica

PLAZOS DE RESPUESTA
El plazo máximo de resolución del trámite por parte de la Comisión será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente o bien, la solicitud haya ingresado en la Oficialía de Partes de la Comisión. El plazo con que cuenta la Comisión para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Ventanilla Electrónica genere el acuse de recepción correspondiente. En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención la Comisión desechará el trámite. La prevención suspenderá el plazo de resolución del trámite, el cual se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que la persona promovente desahogue la prevención. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la Comisión desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria

- Artículo 10, fracción XLVIII, de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**;
- Artículo 17-A de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**;
- Artículos Décimo Quinto a Décimo Séptimo de los **Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para los concesionarios sociales indígenas o afromexicanos, los representantes deberán acreditar su identidad conforme a los mecanismos de decisión colectiva que hayan establecido en su solicitud de concesión.

En el supuesto de haber seleccionado la modalidad del trámite "BAJA", el formato deberá ser firmado por algún otro representante legal que se encuentre acreditado, distinto al que se identifique con el usuario que se dará de baja.